

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	20
DISPOSICIONES	21
LICITACIONES	32
COLEGIACIONES	42
TRANSFERENCIAS	43
CONVOCATORIAS	45
SOCIEDADES	50
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	63
VARIOS	65

Sección Oficial

▲DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2063/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-40144623-GDEBA-DPEGSFFMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el citado Ministerio y la Universidad Nacional de Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Salud y la Universidad Nacional de Rosario tiene como finalidad principal establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación académica, docencia, extensión, cultural y social;

Que, mediante su cláusula tercera, se estipula que los objetivos mencionados se lograrán mediante Acuerdos Específicos, a través de los cuales se acordará la cantidad y tipos de tareas a realizarse, como así también sus alcances, plazos de ejecución, responsabilidades y obligaciones de las partes y los recursos económicos, técnicos, de infraestructura, logísticos y humanos que se requieran para la realización de cada uno de ellos;

Que, en su cláusula sexta, se establece que el Convenio tendrá una vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, renovable por un nuevo acuerdo de partes, en caso de que éstas no manifiesten fehacientemente su voluntad en contrario, con una antelación mínima de treinta (30) días al momento del pertinente vencimiento;

Que se han expedido la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara", la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas áreas del Ministerio de Salud, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Rosario el que, como Anexo Único (CONVE-2025-06355420-GDEBA-DPEGSFFMSALGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en los sucesivos actos, acuerdos, protocolos y adendas que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por el artículo precedente, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los organismos de asesoramiento y control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2025-06355420-GDEBA-
DPEGSFFMSALGP169bfd092e81e5eec32281ea457bc783517cfb367d7402d59f0ac656f1de86b0 [Ver](#)

DECRETO N° 2064/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-42699757-GDEBA-SSOCMDCGP por el cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano de la Nación y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 asigna al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, entre otras, la función de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad y coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa;

Que por Resolución N° 8/20 del entonces Ministerio de Desarrollo Social de Nación, se creó el Plan Nacional "Argentina Contra el Hambre" cuyo objetivo general es garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social, apoyándose en el fortalecimiento de las acciones que lleva adelante el Programa Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y todo otro programa y/o dispositivo institucional que se complemente y/o tenga como finalidad última brindar respuesta a la temática alimentaria;

Que en mérito de lo expuesto, se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano de la Nación y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que el Convenio suscripto tiene por objeto establecer los mecanismos para que las partes coordinen la distribución y utilización de los alimentos que la Secretaría entregará a la Provincia, con el objeto de garantizar la seguridad alimentaria de los niños y adolescentes que concurren a las escuelas vulnerables de la Provincia, en el marco del Plan Nacional "Argentina Contra el Hambre" y la Emergencia Alimentaria Nacional;

Que las partes acuerdan que los tipos de productos a entregar, con las cantidades existentes en los distintos depósitos de la Secretaría, y la respectiva ubicación de los mismos, se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del mencionado Convenio;

Que a efectos de la implementación del acuerdo se establecen los compromisos asumidos por la Provincia, entre ellos, realizar la distribución de alimentos en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, y por la Secretaría, el de recibir y evaluar el plan para retirar los alimentos entregados por la Provincia, entre otros;

Que finalmente, se preve que la Secretaría Nacional será responsable de asegurar la entrega de los alimentos a la Provincia en la ubicación estipulada, y la Provincia tendrá a su exclusivo cargo y responsabilidad el retiro de la mercadería y su distribución en los Municipios conforme los criterios estipulados en el mencionado Convenio de Colaboración;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, todas ellas del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, se expidieron favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano de la Nación (IF-2024-44570620-GDEBA-SSOCMDCGP), su Anexo I (IF-2024-44571244-GDEBA-SSOCMDCGP), y Anexo II (IF-2024-44571872-GDEBA-SSOCMDCGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2024-44570620-GDEBA-
SSOCMDCGPf6590fa1499d10d2c141390b5ac59290cb666d0b624ea2e8d7c55b8dfa8b2ec2 [Ver](#)

IF-2024-44571244-GDEBA-SSOCMDCGP	47a0da4a0325adf8fbc18b3a93cd85c9c1c1418d6d4444b43aed29ace7622079	Ver
IF-2024-44571872-GDEBA-SSOCMDCGP	a6976e3a4a3e473420b27b3340b057aa100b914d3e6ee0f153e3c02deb04c09	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 821-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-07914366-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Puesta en Valor Calle Nueva York" en la localidad y partido de Berisso, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Patrimonio Arquitectónico dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRET-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por DECRET-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRET-2024-393-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma pesos cinco mil ciento cuarenta y siete millones ochocientos dos mil doscientos once con sesenta y tres centavos (\$5.147.802.211,63), a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y un millones cuatrocientos setenta y ocho mil veintidós con doce centavos (\$51.478.022,12) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil sesenta y seis con treinta y cinco centavos (\$154.434.066,35) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, y la suma de pesos cincuenta y un millones cuatrocientos setenta y ocho mil veintidós con doce centavos (\$51.478.022,12) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cinco mil cuatrocientos cinco millones ciento noventa y dos mil trescientos veintidós con veintidós centavos (\$5.405.192.322,22), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Subsecretaría de Obra Pública ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023-Ley N°15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2025-11000840-GDEBA-DPARIYSPGP; PLIEG-2025-17800014-GDEBA-DPARIYSPGP, PLIEG-2025-11000775-GDEBA-DPARIYSPGP y PLIEG-2025-14498052-GDEBA-DPARIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2025-18835688-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Puesta en Valor Calle Nueva York" en la localidad y partido de Berisso, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cinco mil ciento cuarenta y siete millones ochocientos dos mil doscientos once con sesenta y tres centavos (\$5.147.802.211,63), a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y un millones cuatrocientos setenta y ocho mil veintidós con doce centavos (\$51.478.022,12) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil sesenta y seis con treinta y cinco centavos (\$154.434.066,35) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, y la suma de pesos cincuenta y un millones cuatrocientos setenta y ocho mil veintidós con doce centavos (\$51.478.022,12) para embellecimiento (artículo 3°

Ley N° 6.174), hace un total de pesos cinco mil cuatrocientos cinco millones ciento noventa y dos mil trescientos veintidós con veintidós centavos (\$5.405.192.322,22), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N°3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 3°. Delegar en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y el artículo 27 de la Ley N° 15.477.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 12856 - OB 51 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 889 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (D.N.I. N° 39.484.637), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Daniela Beatriz LUNA (D.N.I. N° 18.202.225) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1° y, como suplentes, a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501), Fermín LABAQUI (D.N.I. N° 23.786.378) y María DUARTE (D.N.I. N° 22.234.965) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 66-SSTAYLMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-24728388-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública N° 26/2025, en el marco del artículo 17 de la Ley N° 13.981, y artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la Licitación Pública de referencia, tendiente a la contratación de los servicios de limpieza, desinfección y mantenimiento de espacios verdes con destino a distintas dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por un plazo de doce (12) meses, contados a partir del 1 de noviembre de 2025, con un justiprecio mensual de pesos ciento treinta y siete millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho con sesenta y dos centavos (\$137.764.358,62), lo que arroja un total de pesos mil seiscientos cincuenta y tres millones ciento setenta y dos mil trescientos tres con cuarenta y cuatro centavos (\$1.653.172.303,44), con opción de prórroga por el mismo periodo de tiempo, reservándose la facultad de ampliar y/o reducir hasta un veinte por ciento (20 %) y con cláusula de redeterminación de precios conforme artículo 7° incisos b), f) y g) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la contratación se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10, 17 y concordantes de la Ley N° 13.981 y los artículos 10, 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, que en conjunto con el "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por adjudicatario Provincia de Buenos Aires", aprobado por RESO-2021-204-GDEBA-CGP y su modificatoria RESO-2022-165-GDEBA-CGP, la Planilla Anexa al Pliego Tipo, Planilla Complementaria y Pliego de Especificaciones Técnicas elaborado por la Dirección de Patrimonio y Gestión de Bienes, todo ello en su conjunto regirán el llamado de la Licitación Pública de referencia;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, estimó que correspondería encuadrar el procedimiento en el marco del artículo 17 de la Ley N° 13.981, y el artículo 17, Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Licitación Pública, que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, y mediante la modalidad de Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad de la gestión que se propicia en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que se generaron en PBAC bajo las Unidades Ejecutoras N° 127, N° 129, N° 131 y N° 135, las Solicitudes de Gasto N° 127-

5880-SG25 Energía, N° 129-5885-SG25 Hidráulica, N°131-5881-SG25 Arquitectura y 135-5878-SG25 Edificio Central respectivamente;

Que se ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el gasto a comprometer en el presente ejercicio fiscal y en el diferido año 2026, ello en el marco del artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y su Decreto modificatorio N° 1160/16;

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado intervención en las presentes actuaciones, y procedió a efectuar la correspondiente imputación preventiva presupuestaria;

Que se ha dado comunicación a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero respecto de la estructura de costos que se pretende utilizar en el Procedimiento de Redeterminación de Precios como así también el anexo para evaluar la razonabilidad de los precios, conforme la RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la Comisión de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por María Victoria Lui (D.N.I. N° 31.560.269), Lara Garay (D.N.I. N° 42.047.410), Ana Belén Cibebe (D.N.I. N° 32.278.832) como miembros titulares y Catriel Bidarte (D.N.I. N° 38.622.105), como miembro suplente;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 5 de septiembre de 2025 a las 09:00 horas, de acuerdo a lo establecido en la Planilla Anexa al Pliego Tipo;

Que se procederá a dar publicidad de la convocatoria a la Licitación Pública de referencia de acuerdo a lo normado por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que el "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por adjudicatario Provincia de Buenos Aires" aprobado por RESO-2021-204-GDEBA-CGP y su modificatoria RESO-2022-165-GDEBA-CGP, la Planilla Anexa al Pliego Tipo, Planilla Complementaria y los Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, se deja constancia que no se ha realizado otra convocatoria para una licitación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;

Que han tomado intervención en función de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981 y por el Anexo II del Decreto reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección de Patrimonio y Gestión de Bienes (PLIEG-2025-24786148-GDEBA-DPYGBMIYSPGP), la Planilla Anexa al Pliego Tipo (IF-2025-27658333-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP), y la Planilla Complementaria (IF-2025-25218013-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP), confeccionados por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, los que en conjunto con el "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por adjudicatario Provincia de Buenos Aires", aprobado por RESO-2021-204-GDEBA-CGP y su modificatoria RESO-2022-165-GDEBA-CGP, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a Licitación Pública N° 26/2025, en el marco del artículo 17 de la Ley N° 13.981, y artículo 17, Apartado I del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 135-0642-LPU25, para la contratación de los servicios de limpieza, desinfección y mantenimiento de espacios verdes con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el plazo de doce (12) meses contados a partir del 1 de noviembre de 2025, con opción de prórroga por igual período de tiempo y con cláusula de redeterminación de precios, reservándose la facultad de ampliar y/o reducir hasta un veinte por ciento (20%) conforme artículo 7° incisos b), f) y g) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con un mensual de pesos ciento treinta y siete millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho con sesenta y dos centavos (\$137.764.358,62), lo que arroja un total de pesos mil seiscientos cincuenta y tres millones ciento setenta y dos mil trescientos tres con cuarenta y cuatro centavos (\$1.653.172.303,44).

ARTÍCULO 2°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, para que de conformidad con la documentación aprobada por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Pública de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos, en el Boletín Oficial, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 apartado 1), del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, y según lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Delegar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 5 de septiembre de 2025 a las 09:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, conforme a las partidas presupuestarias que oportunamente se dispongan para ello y de conformidad al detalle de las Solicitudes de Gasto N° 127-5880-SG25, N° 129-5885-SG25, N° 131-5881-SG25 y 135-5878-SG25;

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes María Victoria Lui (DNI 31.560.269), Lara Garay (D.N.I. N° 42.047.410), Ana Belén Cibebe (D.N.I. N° 32.278.832) como miembros titulares y Catriel Bidarte (DNI 38.622.105), como miembro suplente.

ARTÍCULO 7°. Determinar que el análisis técnico de las ofertas y de la licitación estará a cargo de la Dirección de Patrimonio y Gestión de Bienes.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley N° 13.981, que no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 9°. Encomendar en la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios la solicitud de publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 10. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Guillermo Sauro, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**MINISTERIO DE AMBIENTE
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 97-SSTAYLMAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-27872798-GDEBA-DGAMAMGP por el cual tramita la autorización de las erogaciones que demande la realización del “Encuentro Federal Ambiental de Juventudes - LCOY 2025”, en el marco de la Ley N° 10.189, su Decreto Reglamentario N° 288/07, su modificatorio N° 96/17E y la Resolución N° 92/24 de la Ministra de Ambiente y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Comunicación Institucional, Prensa y Ceremonial informó que, entre los días 14 y 17 de agosto inclusive del corriente año, en el complejo edilicio Altos del Palihue de la Universidad Nacional del Sur, sito en la localidad de Bahía Blanca, se llevará a cabo el “Encuentro Federal Ambiental de Juventudes - LCOY 2025”;

Que el mencionado evento, se desarrollará bajo el enfoque del Ambientalismo Popular, en el marco de la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP30);

Que, a efectos de su realización, la mencionada Dirección solicitó la provisión de estructuras y accesorios necesarios para el armado del espacio donde se llevará a cabo el evento, asimismo, elementos identificatorios, materiales destinados a los panelistas y a la comunidad asistente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 40 de la Ley N° 10.189, su Decreto Reglamentario N° 288/07, su Decreto modificatorio N° 96/17 E y la Resolución N° 92/24 de la Ministra de Ambiente;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar las erogaciones que demande la realización del evento denominado “Encuentro Federal Ambiental de Juventudes - LCOY 2025”, a desarrollarse entre los días 14, 15, 16 y 17 de agosto del corriente año, en el complejo edilicio Altos del Palihue de la Universidad Nacional del Sur, sito en la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Instruir a la Dirección General de Administración a ejecutar los gastos que demande la contratación de los bienes y servicios para la realización del evento.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al SINDMA, comunicar y girar a la Dirección General de Administración.

Santiago Bupo, Subsecretario.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 100-SSTAYLMDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Agosto de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, los Decretos N° 77/2020 y modificatorios, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22 y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2025-07871638-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 4/25, Número de Proceso de Compra 532-0352-LPU25, tendiente a la contratación del servicio de administración, operatividad, almacenaje y logística de mercadería, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-62-GDEBA-SSTAYLMDCGP, de fecha 19 de mayo de 2025, obrante en número de orden 57, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 04/25, tendiente a la contratación referida en el exordio;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 y N° 92/17 y su modificatoria la N° 2/20, del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, denominado Provincia de Buenos Aires Compras -PBAC, creando el portal denominado <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de acceso público y gratuito para todos sus usuarios, y determinando que el PBAC será obligatorio para todos los organismos previstos en el artículo 2° de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias;

Que asimismo el artículo 2° del Anexo Único de la Resolución Conjunta citada en el párrafo anterior establece que todos los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que deban efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias y el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 se consideran realizadas a partir del día hábil siguiente a su publicación en el portal PBAC y al envío de mensajería mediante PBAC, en el domicilio electrónico declarado por los proveedores de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que en números de orden 61/62 y 64/65, obran constancias de publicaciones en el sitio del Boletín Oficial, Web Provincial, e invitaciones a cámaras empresariales y a proveedores del rubro, de conformidad con lo establecido en los artículos 12° y 16° de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22, y el artículo 2° del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y N°92/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en número de orden 66 obra el Acta de Apertura realizada el día 27 de mayo de 2025, donde consta que se presentaron dos (2) firmas EL PORTUGUES LOGISTICA Y DISTRIBUCION S.A. y NORTEALIM S.R.L.;

Que asimismo surge que fueron adquiridos dos (2) Pliegos;

Que en número de orden 69 se agrega el cuadro comparativo de ofertas;

Que en número de orden 75 se adjunta Anexo aclaratorio de la firma EL PORTUGUES LOGISTICA Y DISTRIBUCION S.A. sobre la oferta en el renglón N° 1, la cual se presenta con un monto irrisorio debido a una falla del Sistema PBAC;

Que en número de orden 76 la Comisión Asesora de Preadjudicaciones solicita a la firma NORTEALIM S.R.L. inscribirse ante el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires en el rubro objeto 78-130000 requerido para cotizar los renglones N° 1 y 2 del proceso referenciado;

Que en número de orden 77 la mencionada Comisión emite Dictamen de Preadjudicación, aconsejando preadjudicar la presente contratación conforme las "PROPUESTAS RECOMENDADAS", a la firma NORTEALIM S.R.L., por la suma total de pesos un mil quinientos setenta y cinco millones seiscientos mil (\$1.575.600.000,00);

Que en número de orden 78 se adjuntan constancias de notificación electrónica de la Preadjudicación a las firmas;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 94;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 101, y ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 104;

Que en números de orden 102 y 103 intervienen mediante informe la Dirección de Costos y la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña detalle de la imputación presupuestaria, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA y diferido 2026;

Que en número de orden 110 interviene la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, el artículo 21 y concordantes del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y las facultades conferidas por la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 77/2020 y modificatorios;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 04/25, Número de Proceso de Compra 532-0352-LPU25, autorizada por RESO-2025-62-GDEBA-SSTAYLMDCGP, de fecha 19 de mayo de 2025, y adjudicar a la firma NORTEALIM S.R.L. por los renglones, cantidades y montos que en cada caso se indican en el documento IF-2025-19191296-GDEBA-DCYCMDCGP el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente, la contratación del servicio de administración, operatividad, almacenaje y logística de mercadería, con un período de prestación del servicio de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, con un estimativo de cuatro mil quinientos (4.500) pallets mensuales en la Zona I y de cinco mil seiscientos (5.600) pallets mensuales en la Zona II, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cincuenta por ciento (50 %) en caso de resultar necesario ante eventual incremento de los bienes adquiridos con el fin de brindar la correcta asistencia a la población destinataria de dichos bienes, dado el contexto de crisis social y económica actual y, prorrogarla por igual período de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Desestimar en los términos del Dictamen de Preadjudicación conforme el cuadro de las "OFERTAS DESESTIMADAS" la oferta de la firma EL PORTUGUES LOGISTICA Y DISTRIBUCION S.A., por los renglones y motivos allí expuestos.

ARTÍCULO 3º. No recomendar en los términos del Dictamen de Preadjudicación conforme el cuadro de las "PROPUESTAS NO RECOMENDADAS" la oferta de la firma EL PORTUGUES LOGISTICA Y DISTRIBUCION S.A., en función de no ser, al momento de emitir el Dictamen de Preadjudicación, las más convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente

imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 532 - Programa 24 - Actividad 1 -Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos un mil trescientos trece millones (\$1.313.000.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA y Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 532 - Programa 24 - Actividad 1 -Finalidad 3 - Función 2 -Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos doscientos sesenta y dos millones seiscientos mil (\$262.600.000,00), ejercicio Diferido 2026, ascendiendo el monto total a la suma de pesos un mil quinientos setenta y cinco millones seiscientos mil (\$1.575.600.000,00).

ARTÍCULO 5°. Solicitar a la firma adjudicataria dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19, apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 .

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Débora Yanina Oliva, Subsecretaria.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 285-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-26419667-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Lucía OTEIZA ABAD como Personal de Gabinete - Planta Temporal en la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2021-255-GDEBA-GPBA fue designada María Soledad MARTÍNEZ como Subsecretaria de Turismo, a partir del 15 de abril de 2021;

Que en tal sentido, a orden 3, la Subsecretaria de Turismo propone la designación de Lucía OTEIZA ABAD como Personal de Gabinete - Planta Temporal a su cargo, a partir del 1° de agosto de 2025;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaria de Turismo propicia asignarle a Lucía OTEIZA ABAD, la cantidad de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (1.992) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que a orden 8 obra nota de la nombrada de fecha 23 de julio de 2025, solicitando la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" adjuntando el título profesional de Licenciada en Ciencia Política, otorgado por la Universidad de Buenos Aires, informando que la mencionada carrera no posee Colegiatura;

Que a orden 9 la Subsecretaria de Turismo certifica que Lucía OTEIZA ABAD desarrollará en la Subsecretaría a su cargo las tareas atinentes a la incumbencia del título de Licenciada en Ciencia Política;

Que asimismo corresponde otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, a partir del 1° de agosto de 2025, de conformidad con lo previsto en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios y Decreto N° 641/25.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11. - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de agosto de 2025, a Lucía OTEIZA ABAD (DNI N° 39.266.850 - Clase 1995) como Personal de Gabinete, Planta Temporal de la Subsecretaría de Turismo, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (1.992) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de agosto del 2025, a Lucía OTEIZA ABAD (DNI N° 39.266.850 - Clase 1995), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en los artículos 3° y 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal

dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 286-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-24750846-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" a Mariana FESTINO, quien revista como Personal de Planta Temporaria - Secretaria Privada de la Subsecretaría de Minería, comprendido en los artículos 111 inciso b) y 114 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1°, el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3° que quedará alcanzado el Personal de Planta Temporaria - Secretario/a Privado/a comprendido en el artículo 111 inciso b) de la citada norma legal;

Que a los fines de calcular la mencionada Bonificación para Mariana FESTINO, quien se desempeña como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Minería, se estableció que la misma se determinará calculando los parámetros normados en el artículo 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, aplicando el porcentual del ciento quince (115 %) sobre el monto resultante del cálculo del cincuenta y cinco (55 %) del sueldo básico de la categoría funcional de la Subsecretaría a la que asiste;

Que el artículo 7° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación Por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: a) desde el 1° de mayo de 2025 en 23 %; b) desde el 1° de agosto de 2025 en 46 %; c) desde el 1° de noviembre de 2025 en 69 %; d) desde el 1° de febrero de 2026 en 92 %; e) desde el 1° de mayo de 2026 en 115 %;

Que la viabilidad del pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" para aquel que se desempeña en calidad de Secretario/a Privado/a, encuadrado en el artículo 111 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96, se encuentra sujeta al precepto legal contenido en el artículo 114 de la citada norma legal, modificada por el artículo 28 de la Ley N° 14.815;

Que conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-," de los casos previstos en el artículo 3°, se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPSGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;

Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que a órdenes 6/10 obran nota de solicitud de la interesada, título de Licenciada en Comunicación Social expedido por la Universidad Nacional de La Plata, nota de compromiso a matricularse en caso de que el Colegio/Consejo sea creado, certificación que acredita la atinencia expedida por la Subsecretaría de Minería de esta Jurisdicción y acto administrativo de designación de la agente mencionada como Secretaria Privada, respectivamente;

Que a orden 16 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de esta Jurisdicción informó la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- " de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al ciento quince por ciento (115 %) sobre el monto resultante del cálculo del cincuenta y cinco (55 %) del sueldo básico de la categoría funcional de la Subsecretaría a la que asiste, a Mariana FESTINO (DNI N° 33.561.294 - Clase 1988), a partir del 1° de julio de 2025, quien revista como Personal de Planta Temporaria - Secretaria Privada de la Subsecretaría de Minería, bajo los alcances de los artículos 111 inciso b) y 114 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96, modificada por el artículo 28 de la Ley N° 14.815 la cual se

efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 007 - ACT 1 - UE 65 -Finalidad 4 - Función 1 - Sub función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 14 - UG 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 287-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-26916047-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a la agente Ana María ACOSTA como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Minería en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2024-16-GDEBA-GPBA se designa a María Laura DELGADO en el cargo de Subsecretaria de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 8 de diciembre de 2023;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que Ana María ACOSTA fue designada oportunamente mediante RESO-2023-181-GDEBA-MPCEITGP modificada por RESO-2024-23-GDEBA-MPCEITGP en el ámbito de la Subsecretaría de Minería;

Que por el presente se tramita la modificación a partir del 1° de agosto de 2025 de módulos asignados a Ana María ACOSTA, conforme lo solicitado mediante nota obrante en el orden 2, asignándole en esta oportunidad la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (2.777) módulos mensuales;

Que a órdenes 8, 9 y 10 obran nota de la nombrada de fecha 30 de julio de 2025, solicitando la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", título profesional de Licenciada en Economía y matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente;

Que a orden 11 la Subsecretaría de Minería certifica que Ana María ACOSTA desarrollará en la Subsecretaría a su cargo las tareas atinentes a la incumbencia del título de Licenciada en Economía;

Que asimismo, corresponde otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, a partir del 1° de agosto de 2025, de conformidad con lo previsto en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E y modificatorios y Decreto N° 641/25.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de agosto de 2025, la cantidad de módulos otorgados oportunamente a la agente Ana María ACOSTA (DNI N° 30.500.817 - Clase 1983) como Personal de Gabinete - Planta Temporaria, designada mediante RESO-2023-181-GDEBA-MPCEITGP modificada por RESO-2024-23-GDEBAMPCEITGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (2.777) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de agosto del 2025, a Ana María ACOSTA (DNI N° 30.500.817 - Clase 1983), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en los artículos 3° y 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación

Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 288-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-29655926-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se propicia la inclusión de la agente Magalí Andrea HABERMAN en los alcances de la Ley N° 10.593, a partir del inicio de la relación laboral, 1° de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Magalí Andrea HABERMAN fue designada mediante Decreto N° 3068/11 como Personal de Planta Temporaria de la Ley N° 10.430 y bajo los alcances de la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Inicial y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de septiembre de 2011;

Que en la actualidad la nombrada revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y bajo los alcances de la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0003-VIII- 2, Administrativo Auxiliar "C" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Informática - Delegación I dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que a orden 11 obra el Certificado Único de Discapacidad expedido por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires;

Que a órdenes 12 y 13 obran el Certificado de Aptitud Psicofísica expedido por la entonces Dirección de Medicina Ocupacional de la Provincia de Buenos Aires manifestando que se encuentra apta para el cargo en el cual revista actualmente en los términos de la Ley N° 10.592 y el Informe de Entrevista de Evaluación de Terapia Ocupacional del Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo, respectivamente;

Que a orden 28 obra dictamen del Instituto de Previsión Social, considerando que Magalí Andrea HABERMAN presenta una discapacidad creciente que no cumple con los recaudos en cuanto al carácter de estable y permanente, en los términos de los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593, debido a las características de la misma respecto a su evolución, con una categoría 5 en la escala de pronóstico, presentando una capacidad residual restante suficiente para el desarrollo de las tareas a su cargo, existente a su ingreso laboral, dado que su discapacidad se produce al momento del nacimiento;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en ejercicio a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Desestimar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, la petición formulada por la agente Magalí Andrea HABERMAN (DNI N° 32.869.660 - Clase 1987) referente a la inclusión en los alcances de la Ley N° 10.593, a partir del inicio de la relación laboral, 1° de septiembre de 2011, quien revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y bajo los alcances de la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar "C" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Informática - Delegación I, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y el SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 347-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-17590103-GDEBA-DDDPPPIPAYC del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, por el cual tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para la agente

Silvia Manira LEBED del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, en virtud del Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota NO-2025-17254292-GDEBA-DRYFCIPAYC, de fecha 22 de mayo de 2025, la agente Silvia Manira LEBED solicitó que se le otorgue la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" por poseer el título de Abogada, acreditando dicha condición con el pertinente Título expedido por autoridad competente debidamente legalizado y la matrícula actualizada;

Que la mencionada agente revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Jerárquico, Jefe/a de Departamento Interino/a, Categoría Salarial 21, en la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Cooperativa del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, oportunamente designada mediante Decreto 823/14;

Que la Directora Provincial de Registro y Fiscalización Cooperativa del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo certificó las tareas que las tareas desarrolladas por la agente son atinentes al título de grado;

Que mediante Decreto N° 641/25, se determinó el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, que revista en la Planta Permanente con Estabilidad en el agrupamiento Personal Jerárquico;

Que por el presente se propicia el otorgamiento de la Bonificación mencionada para la agente Silvia Manira Lebed, a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago, en los términos del Art. 2° del Decreto N° 641/25;

Que la agente reúne los recaudos legales establecidos en los artículos 2° y 4° del Decreto N° 641/25;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se impulsa de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 641/25;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E Y MODIFICATORIOS
DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Otorgar en la jurisdicción 1.1.2.11.30 - Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, a la agente Silvia Manira LEBED (DNI 20.518.872- Clase 1968) la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a partir del 01 de Junio de 2025 en los términos de los Art. 2°, 4°, 7° y 11 inc. d) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°: Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 349-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-22012935-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del

artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA USINA DE IDEAS LIMITADA (CUIT 30- 70921489-2);

Que en el orden 4 (IF-2025-22061931-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS Nueve millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos veintidós con 00/100 (\$9.994.322,00) destinado a la adquisición de insumos, equipamiento tecnológico, capacitaciones y asistencia;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-22473451-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 24, mediante PV-2025-22482619-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la Cooperativa De Trabajo La Usina de Ideas Ltda. (CUIT 30-70921489-2) con domicilio en Lavalle N° 1088 de la ciudad y partido de Quilmes, por la suma de pesos nueve millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos veintidós con 00/100 (\$9.994.322,00) destinada a solventar la adquisición de insumos, equipamiento tecnológico, capacitaciones y asistencia, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5087-50166/4 de la Cooperativa CBU 0140027401508705016645 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS nueve millones setenta y dos mil trescientos veintidós (\$9.072.322,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS novecientos veintidós mil (\$922.000,00) - IMPORTE TOTAL: pesos nueve millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos veintidós con 00/100 (\$9.994.322,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad— a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 350-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-23267551-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO RECIMAT LIMITADA (CUIT 30-71765461-3);

Que en el orden 4 (IF-2025-23470847-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de equipamiento e insumos;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-23646146-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 23, mediante PV-2025-23645229-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 30 mediante IF-2025-23752088-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 14338/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025; Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO RECIMAT LTDA (CUIT 30-71765461-3) con domicilio en La Cigüeña N° 2227, de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a adquirir equipamiento e insumos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub- programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5010-057363/6 de la Cooperativa CBU 0140071701501005736367 del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL (\$ 4.209.000,00); In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$5.791.000,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**RESOLUCIÓN N° 221-PALB-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-10242040-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento y la Bonificación por Título Universitario de Grado, de diversas agentes, y

CONSIDERANDO:

Que la agente María de los Ángeles AGUIRRE, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y modificatorias, en el Agrupamiento Personal Técnico, ASISTENTE SOCIAL "C", Categoría 12, Código 4-0043-VII-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que la agente Andrea Norma GOICOECHEA, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y modificatorias, en el Agrupamiento Personal Técnico, ASISTENTE SOCIAL "C", Categoría 10, Código 4-0043-IX-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que en orden 4 la agente María de los Ángeles AGUIRRE con fecha de 13 de septiembre de 2023 solicita su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional;

Que en orden 5 la agente Andrea Norma GOICOECHEA con fecha de 7 de marzo de 2025 solicita su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional;

Que en orden 6 esta Presidencia avala la gestión propiciada;

Que mediante IF-2025-10776892-GDEBA-DDDPPLB y IF-2025-10776670-GDEBA-DDDPPLB se tiene por acreditado que las agentes de marras realizan tareas afines al agrupamiento pretendido, contando con el título profesional y la matrícula habilitante correspondientes;

Que en orden 48 la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, acompaña la pertinente imputación presupuestaria, mediante documento identificado como IF-2025-19950794-GDEBA-DSTACPLB;

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que por Decreto N°641/25 se establece una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- destinada al Personal Profesional de la Ley N°10.430;

Que la reubicación propuesta tendrá efectos a partir del 1° de mayo de 2025, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 641/25 EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1. La transferencia de dos (2) cargos, según el siguiente detalle: IF-2025-19950794-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en el Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de mayo de 2025, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0004-XII-3, Abogado "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Andrea Norma GOICOECHEA (D.N.I. N° 26.529.623 - Clase 1978), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 10 Código 4-0043-IX-2, Asistente Social "C" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y por el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3°. Reubicar en el Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de mayo de 2025, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0176-X-3, Asistente Social "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente María de los Ángeles AGUIRRE (D.N.I. N° 27.742.961 - Clase 1980), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12 Código 4-0043-VII-2, Asistente Social "C" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y por el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4°. Otorgar a las agentes Andrea Norma GOICOECHEA y María de los Ángeles AGUIRRE, a partir del 1° de mayo de 2025 la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", destinada al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 5. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: IF-2025-19950794-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 6°. Se encomienda a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados bonaerense, a impulsar a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que se adopta.

ARTÍCULO 7°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de Patronato de Liberados Bonaerense. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Notificar a las interesadas. Cumplido, archivar.

Aníbal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 222-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-19349510-GDEBA-SDTADPLB mediante el cual tramita la limitación de la reserva al cargo de revista del agente Fausto Federico CHINI dependiente de este Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-333-GDEBA-PALB, rectificadora por RESO-2024-349-GDEBA-PALB, se reserva el cargo de revista, del agente Fausto Federico CHINI, a partir del 1° de enero de 2024, en virtud de su designación como Director Provincial de Aptitud Psicofísica para Conductores del Transporte Público del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires mediante RESO-2024-46-GDEBA-MTRAGP.

Que por RESO-2025-17-GDEBA-MTRAGP se acepta la renuncia del nombrado al cargo en que fuera designado por la citada RESO-2024-46-GDEBA-MTRAGP, a partir del 1° de enero de 2025, razón por la cual el agente CHINI solicita la limitación de la referida reserva del cargo, a partir del 7 de enero de 2025, fecha en la que se reincorporó a su cargo de revista.

Que dicho agente revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 12, Clase 1 - Grado VI. Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada jurisdicción;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión se encuadra en los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar la Jurisdicción 1.1.2.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la reserva del cargo de revista del agente Fausto Federico CHINI (D.N.I. N° 29.307.898 -

Clase 1982), en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 12, Clase 1 - Grado VI. Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada jurisdicción, a partir del 7 de enero de 2025, que fuera concedida mediante RESO-2024-333-GDEBA-PALB rectificada en RESO-2024-349-GDEBA-PALB en los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al S.I.N.D.M.A. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Patronato de Liberados Bonaerense Notificar al Interesado. Cumplido, archivar.

Aníbal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 223-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-19928045-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la renuncia a su cargo de revista en el Patronato de Liberados Bonaerense - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la agente Anita DI NELLA, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 obra el formulario de renuncia al cargo de revista, a partir del día 10 de marzo de 2023, por la agente Anita DI NELLA, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Profesional - Categoría 15, Código 5-0175-VII-2, ASISTENTE SOCIAL "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien fuera designada por Decreto N° 863/05;

Que en orden 6 la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General certifica que la agente de marras no posee actuaciones sumariales en trámite, según sus registros;

Que ha intervenido favorablemente la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General;

Que la gestión se encuadra en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia al cargo en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada a partir del 10 de marzo de 2023, por la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Anita DI NELLA (D.N.I. N° 25.827.517 - Clase 1976), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Profesional - Categoría 15, Código 5-0175-VII-2, ASISTENTE SOCIAL "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien fuera designada por Decreto N° 863/05.

ARTÍCULO 2°. Requerir a Anita DI NELLA (D.N.I. N° 25.827.517 - Clase 1976), la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 3°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Aníbal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 224-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-24088918-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la aceptación de renuncia de Orlando Francisco AGUIRRE y de Joaquín PLANTAMURA, y la posterior designación de éste último en el Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 658/18, modificado por Decreto N° 37/2020, se aprobó la estructura orgánico funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que en el orden 2 obra Nota de Orlando Francisco AGUIRRE mediante la cual presenta su renuncia al cargo de Director Provincial de Regiones de este Organismo, a partir del 11 de julio de 2025, quien había sido designado por Decreto N° 330/2020;

Que asimismo, en el orden 4, se adjunta formulario de renuncia del agente Joaquín PLANTAMURA al cargo en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, del Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 11 de julio de 2025, quien había sido designado por RESOC-2025-1556-GDEBA-SGG;

Que el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense propicia para el cargo de Director Provincial de Regiones la designación de Joaquín PLANTAMURA, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual es propuesto;

Que en los órdenes 10 y 11 la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que el funcionario saliente y el agente de referencia a designar no poseen actuaciones sumariales en trámite según sus registros;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la renuncia presentada por Orlando Francisco AGUIRRE (DNI N° 28.059.973 - Clase 1980) a partir del 11 de julio del 2025, al cargo de Director Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, quien había sido designado por Decreto N° 330/2020.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la renuncia presentada por Joaquín PLANTAMURA (DNI N° 35.940.959 - Clase 1991) a partir del 11 de julio del 2025, al cargo en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado del Patronato de Liberados Bonaerense, quien fuera designado mediante RESOC-2025-1556-GDEBA-SGG.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 11 de julio de 2025, a Joaquín PLANTAMURA (DNI N° 35.940.959 - Clase 1991) en el cargo de Director Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a las interesadas. Cumplido, archivar.

Aníbal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
MINISTERIO DE ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 9-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-08530508-GDEBA-DPAJMECONGP, por el cual se propicia aprobar el Convenio Marco de Recaudación celebrado entre el Ministerio de Economía, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de mayo de 2018 se suscribió un Convenio Marco de Recaudación entre las jurisdicciones citadas, que fuera oportunamente aprobado mediante Resolución N° 207/2018 del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires y Resolución 1.1.2.08 N° 43/18 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicho convenio tuvo por finalidad regular la prestación de los servicios de recaudación presencial de impuestos provinciales por parte del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o por su intermedio, a través de terceros, entidades privadas bancarias y no bancarias, denominadas "empresas prestadoras";

Que, asimismo, se dispuso el compromiso que asumirían las partes para instrumentar acciones que permitieran fijar las condiciones generales de los servicios de cobranzas, como así también, de incorporar nuevas bocas de recaudación de tributos provinciales, cuya percepción corresponde a la Agencia de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en esta instancia, con el objeto de optimizar de manera eficaz y adecuada el procedimiento implementado en el mencionado Convenio Marco, de acuerdo a las necesidades actuales de los contribuyentes y de las partes firmantes del mismo, en utilización de los diversos medios de pago vigentes, devino procedente actualizar el mencionado Convenio mediante la suscripción de un nuevo acuerdo, a fin de regular las pautas relativas a la operatoria de cobranza, percepción y recaudación de todas las obligaciones correspondientes a los impuestos establecidos en el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, cuya prestación corresponda a la Agencia de Recaudación de la Provincia, mediante localizaciones y/u otros canales de recaudación provistos por el Banco de la Provincia o, por su intermedio, a través de las denominadas "Empresas Prestadoras";

Que, asimismo, por el referido instrumento se faculta a la citada entidad bancaria, a suscribir Convenios Operativos de Recaudación con las aludidas "Empresas Prestadoras" y a fijar el monto de la comisión correspondiente a estas últimas;

debiendo aprobarse tales acuerdos, conjuntamente, por la referida Agencia de Recaudación y por el Ministerio de Economía, regulándose además, en los mismos, los parámetros dentro de los que se desarrollará el cobro de impuestos provinciales a través de canales bancarios, redes de pago presencial, billeteras virtuales u otros medios que en el futuro se incorporen al efecto;

Que, en ese norte, con fecha 30 de julio de 2025, se suscribió un nuevo Convenio Marco de Recaudación identificado como CONVE-2025-26934590-GDEBA-DPAJMECONGP;

Que han tomado intervención las áreas competentes del Ministerio de Economía y de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que se han expedido, en el marco de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, el artículo 4º inciso "c" de la Ley N° 13.766 y el artículo 2º, inciso b), apartado 1 del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 3151/08, N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Recaudación celebrado entre el Ministerio de Economía, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (CONVE-2025-26934590-GDEBA-DPAJMECONGP), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Derogar la Resolución N° 207/2018 del Ministerio de Economía y la Resolución 1.1.2.08 N° 43/2018 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, así como los demás instrumentos complementarios, específicos y/o particulares que se hubieren formalizado con motivo del Convenio Marco aprobado por dichos actos administrativos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo; **Pablo Julio López**, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-26934590-GDEBA-
DPAJMECONGP

b357b45d8fc3f8aa9356199e917c592fa25350eb640c3ab2340e18b964dfa68f [Ver](#)

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

DISPOSICIÓN N° 56-DPCYCMYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-07914366-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Puesta en Valor Calle Nueva York" en la localidad y partido de Berisso, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 821/25 del 12 de agosto de 2025 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra "Puesta en Valor Calle Nueva York" en la localidad y partido de Berisso;

Que por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020, modificado por los Decretos 323/2022 y 393/2024, y por Resolución N° 821/25 del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Puesta en Valor Calle Nueva York" en la localidad y partido de Berisso, para el miércoles 10 de septiembre de 2025 a las 12 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas solo serán recibidas el martes 9 de septiembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y CLOACAS

DISPOSICIÓN N° 685-DPAYCMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-37633877-GDEBADPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 4/2025 para la adjudicación de la obra: "Perforación de explotación y puesta en valor de tanque para la mejora del servicio de agua potable en Viña", en el partido de Arrecifes, y;

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que mediante Disposición N° DISPO-2025-110-GDEBA-DPAYCMIYSPGP de fecha 30 de enero de 2025 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento ochenta y cinco millones novecientos setenta y siete mil doscientos veinte con veinticuatro centavos (\$185.977.220,24), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 05 de marzo de 2025, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L. (C.U.I.T N° 30-71069206-4) y Oferta N° 2: BAUBER S.A. (C.U.I.T. N° 30-70944822-2);

Que la comisión evaluadora de ofertas, solicito a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atento al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual - al mes de marzo 2025- asciende a la suma de pesos ciento noventa y ocho millones setenta y ocho mil noventa y seis con cincuenta y siete centavos (\$198.078.096,57);

Que obran informes técnicos de la Dirección de Saneamiento Rural dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L. (C.U.I.T N° 30-71069206-4) por la suma de pesos ciento cincuenta y ocho millones ciento treinta mil setecientos ochenta y seis con cincuenta y nueve centavos (\$158.130.786,59) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que asimismo, la comisión evaluadora recomendó desestimar por ser menos conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa BAUBER S.A. (C.U.I.T. N° 30-70944822-2);

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2025;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE AGUA Y CLOACAS DEL MINISTERIO

**DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 4/2025 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Perforación de explotación y puesta en valor de tanque para la mejora del servicio de agua potable en Viña", en el partido de Arrecifes, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L. (C.U.I.T N° 30-71069206-4) por la suma de pesos ciento cincuenta y ocho millones ciento treinta mil setecientos ochenta y seis con cincuenta y nueve centavos (\$158.130.786,59) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quince millones ochocientos trece mil setenta y ocho con sesenta y seis centavos (\$15.813.078,66) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos un millón quinientos ochenta y un mil trescientos siete con ochenta y siete centavos (\$1.581.307,87) para dirección e inspección y la suma de pesos cuatro millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos veintitrés con sesenta centavos (\$4.743.923,60) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento ochenta millones doscientos sesenta y nueve mil noventa y seis con setenta y dos centavos (\$180.269.096,72), estableciéndose un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 88 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Desestimar por ser menos conveniente al interés fiscal a la oferta presentada por la empresa: BAUBER S.A. (C.U.I.T. N° 30-70944822-2).

ARTÍCULO 6°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta a al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Graciela Luisa Ambrosolio, Directora.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1025-HIGAEMSALGP-2025

LANUS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 5 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-20420789-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO DE FARMACIA solicita la ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, para el periodo comprendido entre JULIO A DICIEMBRE 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 197/2025, tendiente a contratar la ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre JULIO A DICIEMBRE 2025 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 04 por la

suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$115.479.000, 00)

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 720551 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega A PEDIDO, para el Ejercicio 2025;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS "EVITA" DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 197/2025 para el SERVICIO DE FARMACIA conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 197/2025 tendiente a contratar la provisión del ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMECEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre JULIO A DICIEMBRE 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 25 de Agosto de 2025 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$115.479.000, 00)

ARTÍCULO 5°. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg.324.819) - Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) - Laura Soledad Licciardi (Leg. N° 030.952)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comision de Preadjudicacion, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. N° 684.621) - Ftca. Camila Soledad Alvarez (Leg N° 18528) -Ftca. Tucci Ornellia (Leg.011.192), Ftca. Maria Raquel Zaffaroni (Leg. 13366).

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025.

- C.Institucional: 1.1.1.1. Jurisdiccion: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 5, Ppa 2 por la suma de pesos PESOS CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$115.479.000, 00)

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1036-HIGAEMSALGP-2025

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-21021406-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de FARMACIA solicita la adquisición de PSICOTRÓPICOS, para el periodo comprendido entre JULIO - DICIEMBRE 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su

aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 204/2025, tendiente a la adquisición de PSICOTRÓPICOS, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre JULIO - DICIEMBRE 2025 (SIPACH).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 723.954 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2025;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS "EVITA" DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 204/2025 para la adquisición de PSICOTRÓPICOS conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 204/2025 tendiente a adquisición de PSICOTRÓPICOS, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre JULIO - DICIEMBRE Ejercicio 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 25 de AGOSTO de 2025 a las 11:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$62.336.195,00).

ARTÍCULO 5°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 6°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg.324.819) - Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) - Laura Soledad Licciardi (Leg. N° 030.952).

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. N° 684.621) - Ftca. Camila Soledad Alvarez (Leg N° 18528) -

Ftca. Tucci Ornelli (Leg.011.192) - Ftca. Maria Raquel Zaffaroni (Leg. 13366).

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 representando un monto total de pesos SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$62.336.195,00).

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1039-HIGAEMSALGP-2025

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-20457779-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Farmacia solicita la adquisición de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES (CARDIO II Y CARDIO DE PARO) para el período comprendido entre Julio - Diciembre 2025 (SIPACH) conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-

GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 206/2025, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES (CARDIO II Y CARDIO DE PARO), a los fines de abastecer al Servicio de Farmacia por el periodo comprendido entre Julio - Diciembre 2025 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 6 por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$51.104.500,00).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 721445 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega a Pedido, para el Ejercicio 2025;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS "EVITA" DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 206/2025 para la adquisición de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES (CARDIO II Y CARDIO DE PARO), conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 206/2025 tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES (CARDIO II Y CARDIO DE PARO), a los fines de abastecer al Servicio de Farmacia por el periodo comprendido entre Julio - Diciembre 2025 (SIPACH), encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 25 de Agosto de 2025 a las 10:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$51.104.500,00).

ARTÍCULO 5°. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 6°. Prever la posibilidad de ampliación desde el veinte por ciento (20 %) al cien por ciento (100 %) de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de la ampliación son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 7°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 8°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg. 324.819) - Ftca. María Fabiana Sequin (Leg. 671.953) - Laura Soledad Licciardi (Leg. N° 030.952) En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. N° 684.621) - Ftca. Camila Soledad Alvarez (Leg. N° 18528) - Ftca. Tucci Ornella (Leg. 011.192), Ftca. María Raquel Zaffaroni (Leg. 13366).

ARTÍCULO 9°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 representando un monto total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$51.104.500,00).

ARTÍCULO 10. Establecer que el Servicio de Farmacia será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Maria Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1509-HIGDJPMASALGP-2025

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

Martes 5 de Agosto de 2025

VISTO: el Expediente EX-2025-11742204-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 30/2025 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/08/2025 - 01/10/2025 para la adquisición de Planta duplex generador de vacío y aire comprimido para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio INGENIERIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$104.407.564,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de Planta duplex generador de vacío y aire comprimido.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Planta duplex generador de vacío y aire comprimido con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 30/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Planta duplex generador de vacío y aire comprimido, por el periodo de 2 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 25/08/2025 a las 09:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas. .

ARTÍCULO 4°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 % .

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 001 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 4/3/7 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES \$104.407.564,00.

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$104.407.564,00)
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1252-HPDIGAMSALGP-2025

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Agosto de 2025

VISTO El EX-2025-23215577-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 45/2025 de pedido formulado por el servicio de FARMACIA, quien solicita la adquisición de OTROS FARMACOS RECHAZADOS/DESIERTOS, para cubrir el periodo del 04/08/2025 al 30/09/2025, por un valor de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 (\$118.680.445,60)

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 45/2025, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 (\$118.680.445,60). Total general PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 (\$118.680.445,60); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 45/2025, con fecha de apertura el día 25/08/2025 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 45/2025 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM; GRACIELA CHOQUE, ALEMAN HUENCHO ROMINA, MANSILLA MICAELA, LEGUIZAMON GIULIANA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 608-HZGMBMSALGP-2025

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Martes 5 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-22755098-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 26/2025, tendiente a la adquisición de soluciones parenterales, para cubrir periodo de 6 meses y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente

en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 74/100 (\$72.410.444,74.-) según consta Orden 2.
Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3.
Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.
Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 26/2025 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019
ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 26/2025, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2025 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 2
ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Pizarro Alejandra y Sr. Pelli Sebastián
ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Bailo Sandra, Sra. Llanos Ruth y Dr. Rivera Ángel.
ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que por DISPO-2025-247-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 26 de marzo de 2025, el Director Ejecutivo ha autorizado el último llamado tendiente a adquirir la presente provisión.
ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 25 de Agosto de 2025 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.
ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

DISPOSICIÓN N° 325-DPPJMJDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Agosto de 2025

VISTO el Decreto-Ley 8671/76 (T.O. Decreto 8525/86), el Decreto 284/77, y

CONSIDERANDO:

Que el Código Civil y Comercial, vigente desde el 01 de agosto del 2015, incorporó a las iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas dentro del elenco de personas jurídicas privadas (Artículo 148 inc. e).
Que, no obstante el nuevo dispositivo normativo, las entidades alcanzadas continuaron utilizando otras figuras asociativas para poder acceder a la rúbrica de sus libros obligatorios y voluntarios.
Que la situación descripta anteriormente implica no solo una desnaturalización de las estructuras asociativas diseñadas por el legislador sino que también, y principalmente, importa un menoscabo del derecho de libertad de cultos consagrado en los artículos 14 y 20 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, amparado también en el sistema de protectorio internacional de Derechos Humanos.
Que, en igual sentido, el artículo 7 de la CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, establece que “es inviolable en el territorio de la Provincia el derecho que todo hombre tiene para rendir culto a Dios Todopoderoso, libre y públicamente, según los dictados de su conciencia”.
Que, por lo expuesto, corresponde adoptar medidas en el marco de las competencias de esta Dirección Provincial que permitan a las iglesias, confesiones, comunidades y entidades religiosas obtener matrícula en esta repartición sin necesidad que adopten figuras jurídicas extrañas a su objeto y naturaleza, y puedan, a partir de ella, rubricar los libros obligatorios previstos en el código de fondo y también los voluntarios que fundadamente requieran.
Que, asimismo, resulta necesario permitir que las iglesias, confesiones, comunidades y entidades religiosas, que al momento del dictado de la presente se encuentren registradas como asociaciones civiles o fundaciones, puedan modificar su situación registral de manera tal de permitir su adecuación al artículo 148 inc. e) del Código Civil y Comercial.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 3.6.1 del Decreto-Ley N° 8671/76 (T.O. por Decreto N° 8.525/86), sus normas complementarias y modificatorias;
Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Establecer el Registro Voluntario de Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas constituidas en los términos del artículo 148 inciso e) del Código Civil y Comercial reconocidas e inscriptas como tales en el Registro Nacional de Cultos de la Ley 21745.

La inscripción en el Registro Voluntario se realizará al solo efecto de la rúbrica de los libros obligatorios del artículo 320 y siguientes del Código Civil y Comercial como así también de los que voluntariamente pretenda rubricar.

ARTÍCULO 2°: Para obtener la inscripción, la entidad deberá presentar la siguiente documentación:

- 1- Nota del representante legal, con firma certificada digitalmente, solicitando la inscripción en el Registro Voluntario.
- 2- Copia del instrumento constitutivo, certificada digitalmente.
- 3- Certificado de reconocimiento e inscripción expedido por el Registro Nacional de Cultos.
- 4- Constancia de CUIT.

Las solicitudes ingresarán exclusivamente mediante procedimiento digital y remoto, a través de la plataforma de Formularios Digitales del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires los cuales se encuentran publicados en el sitio oficial en Internet del organismo (<https://www.gba.gob.ar/dppj>).

ARTÍCULO 3°: Presentada la documentación indicada en el artículo anterior, y no existiendo obstáculos legales ni reglamentarios, se procederá a otorgar matrícula como Iglesia, Confesión, Comunidad o Entidad Religiosa.

ARTÍCULO 4°: Las Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas que, al momento del dictado de la presente, se encuentren registradas como asociaciones civiles o fundaciones podrán solicitar la cancelación de la matrícula y solicitar su inscripción en el Registro Voluntario.

En este supuesto, además de los requisitos previstos en el artículo 2, la entidad deberá cumplir con los requisitos de transformación.

ARTÍCULO 5°: Obtenida la matrícula, la entidad se encontrará habilitada para la solicitud de rúbrica de libros o, en el supuesto del artículo 4, la intervención de los mismos.

La solicitud deberá ser efectuada por el representante legal, conforme surja del certificado del Registro Nacional de Cultos - o autorizado- y regirá el procedimiento de rúbrica de libros de la Disposición 45/2015 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 6°: Registrar. Comunicar a las Direcciones de Estructuras Societarias, de Registro y Gestión Administrativa, Asociaciones Civiles, Fundaciones y Mutuales, a la Coordinación del Registro de Administradores de la Propiedad Horizontal y a las oficinas delegadas. PUBLICAR en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archívese.

Silvia Andrea Garcia, Directora.

**INSTITUTO CULTURAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 313-DGAICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-05853133-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona la Licitación Privada - Proceso de Compra N° 547-0761-LPR25, tendiente a la adquisición de zapatillas de baile, de punta, media punta y medias para ballet para el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino y los Organismos Artísticos del Sur, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 238/2025 se autorizó el llamado a Licitación Privada -Proceso de Compra N° 547-0761-LPR25 y rige según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-19494787-GDEBA-DCYCICULGP), y la Planilla de Especificaciones Técnicas Complementarias (IF-2025-15223814-GDEBA-DCYCICULGP);

Que en el orden 84 la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, se expide mediante la nota NO-2025-20038018-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que se aduna el listado de Valores de Referencia (Resolución OPCGP N° 17-2022 y modificatorias) con vigencia desde diciembre 2024, en el orden 85;

Que a efectos de que la propuesta resulte la más conveniente a los intereses fiscales se procedió a invitar a cotizar a las empresas especializadas en el ramo en orden 86, según detalle en el informe N° IF-2025-20580298-GDEBA-DCYCICULGP;

Que se acompaña su correspondiente certificado de publicación adunado en orden 87 (IF-2025-20579041-GDEBA-DCYCICULGP);

Que en orden 88 luce Acta de Apertura - Procedimiento de Selección (ACTA-2025-22082862-GDEBA-DCYCICULGP) y en orden 89 se agrega el informe gráfico N° IF-2025-22083195-GDEBA-DCYCICULGP, en el cual luce el Cuadro comparativo de Ofertas, donde surge que la firma KAPIT DANIEL SEBASTIAN (C.U.I.T. N° 20-31064654-8) es la más conveniente a los intereses fiscales;

Que se agrega en el orden 90 el correspondiente certificado de oferta del proveedor; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes;

Que en órdenes 91 y 92 se adjuntan la Credencial del Proveedor, la documentación correspondiente al oferente y la garantía de mantenimiento de oferta del Proceso de Compra N° 547-0761-LPR25;

Que mediante el Acta de Preadjudicación N° ACTA-2025-22120142-GDEBA-DICICULGP se adunó el dictamen de

preadjudicación, sobre: Renglón 1 Opción 1, Renglón 2 Opción 1, Renglón 3 Opción 1 y Renglón 4 Opción 1;
Que en el orden 96 se agrega la notificación enviada al proveedor, según el IF-2025-22114650-GDEBA-DCYCICULGP;
Que la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia toma intervención en el orden 111 en los términos de los artículos 103 ° y 104 ° de la Ley 13.767, sin realizar observaciones;
Que se expide en el marco de su competencia a través del informe N° IF-2025-24814259-GDEBA-DSUYAICGP, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Contaduría General de la Provincia;
Que se agrega en orden 124 como documento añadido el informe respectivo del Registro de Juicios y la Subsecretaría de Créditos Fiscales y Tributarios, de donde no surge la existencia de juicios que por su estado procesal obstan la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y toma vista la Fiscalía de Estado;
Que el Proceso de Compra se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, modificado por el anexo único del Decreto N° 205/24 -niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios.
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada - Proceso de Compra N° 547-0761-LPR25, enmarcado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981, cuyo objeto constituye la adquisición de zapatillas de baile, de punta, media punta y medias para ballet para el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino y para los Organismos Artísticos del Sur conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-19494787-GDEBA-DCYCICULGP), y la Planilla de Especificaciones Técnicas Complementarias (IF-2025-15223814-GDEBA-DCYCICULGP), a instancias de la solicitud efectuada por la Subsecretaría de Políticas Culturales, y en concordancia con las misiones y funciones del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Declarar suficientes las invitaciones y publicaciones efectuadas, conforme surge de los actuados agregados al expediente mencionado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°. Declarar válida y admisible la oferta presentada por la firma KAPIT DANIEL SEBASTIAN (C.U.I.T. N° 20-31064654-8) Renglón N° 1 Opción N° 1, Renglón N° 2 Opción N° 1, Renglón N° 3 Opción N° 1 y Renglón N° 4 Opción N° 1, por ser la misma la que ha cumplimentado con la totalidad de los requisitos administrativos, técnicos y económicos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Complementarias y resultar su oferta conveniente a los intereses del fisco provincial.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar a la firma KAPIT DANIEL SEBASTIAN (C.U.I.T. N° 20-31064654-8) Renglón N° 1 Opción N° 1 por la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$8.638.920), Renglón N° 2 Opción N° 1 por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$129.935.832), Renglón N° 3 Opción N° 1 por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$8.997.000) y Renglón N° 4 Opción N° 1 por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$15.118.200), por ajustarse técnicamente a lo solicitado, y por resultar su precio razonable y acorde a los de mercado, resultando un importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$162.689.952).

ARTÍCULO 5°. Establecer que la aprobación y adjudicación de la contratación, que asciende al importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$162.689.952) se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° será afectado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales- Solicitud de Gastos PBAC N° 547-5489-SG25: Código 2-2-1-0- Objeto del gasto: prendas de vestir - UE 547 - Apertura programática: 2-1-0-1-0 ADMINISTRACIÓN DEL TEATRO ARGENTINO - Fuente de Financiamiento: Rentas Generales - Ubicación geográfica provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir en el Sistema PBAC las correspondiente/s orden/s de Compra a favor de la firma KAPIT DANIEL SEBASTIAN (C.U.I.T. N° 20-31064654-8) Renglón N° 1 Opción N° 1, Renglón N° 2 Opción N° 1, Renglón N° 3 Opción N° 1 y Renglón N° 4 Opción N° 1, por un importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$162.689.952).

ARTÍCULO 8°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Federico Ismael Soto, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2025-19494787-GDEBA-DCYCICULGP	b7f47aa31cbfe0de5dfb39864c3f932d74f2a453bdea55a4fb69fc174468c6ba	Ver
IF-2025-15223814-GDEBA-DCYCICULGP	f0f89151b39d49846fbd2f228757a74d7d77d4fbf97e0a37ca572c388202f246	Ver

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 31/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Operación, Mantenimiento y Refacciones Etapa III, de las Estaciones de Bombeo del Río Reconquista. Partidos: Marcos Paz, Moreno, Merlo, Tres de Febrero, General San Martín, San Fernando, San Isidro y Tigre.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 4 de septiembre del 2025 a las 12 Hs.

Presupuesto oficial: \$21.584.755.612,83.

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 1096 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata, el día 3 de septiembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 28 de agosto de 2025.

N° de expediente: EX-2025-12629577-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 12 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 58/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Mantenimiento Integral de Tótems y Refugios del Sistema de Paradas Seguras para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha de apertura: 29 de agosto de 2025, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$ 121.613 (Son Pesos Ciento Veintiún Mil Seiscientos Trece).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertas-llamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4060/INT/2025.

ago. 12 v. ago. 19

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 27/2025

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una Superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5º, C.A.B.A., hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5º, C.A.B.A.

Día y hora de apertura: 18 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs.

Nº de expediente DGN: 519/2025.

ago. 12 v. ago. 21

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Comparación de Precios Nº 2/2025-BID

POR 3 DÍAS - Llámese a Comparación de Precios Nº 2/2025 en el marco del Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires, financiado por el Préstamo BID 4416/OC-AR, para la Adquisición del Servicio de Medición de Volúmenes de Tránsito en la Red Vial Provincial, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio de internet de la Dirección de Vialidad y de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar de presentación de las ofertas: Avenida 122 Nº 825 La Plata

Fecha límite de presentación de las ofertas: Día 18 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs.

ago. 18 v. ago. 20

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública Nº 5/2025 - Proceso de Compra PBAC Nº 170-0450-LPU25

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 5/2025 (Proceso de Compra PBAC 170-0450-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley Nº 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Consultoría, Desarrollo, Implementación, Soporte y Mantenimiento de Plataforma de Software, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 8 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución Nº RESO-2025-121-GDEBA-SSTAYLMSP.

Expediente Nº EX-2024-12897446-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ago. 18 v. ago. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

Licitación Privada Nº 2/2025

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada Nº 02/2025, para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa Servicio Alimentario Escolar -Comedor- DM para el Período 01/09/2025 al 31/10/2025 del distrito de Arrecifes.

Apertura: 22 de agosto de 2025 - 9:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia Nº 173, piso 2, distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia Nº 173, piso 2, distrito Arrecifes.

Valor del pliego: \$100.000.

Forma de pago: Depósito en Pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar por mail a ce011@abc.gob.ar o en la sede del Consejo Escolar calle Rivadavia Nº 173, piso 2, distrito Arrecifes, los días hábiles de 7:00 a 10:00 hs.

Expediente interno Nº 011-493-2025.

ago. 18 v. ago. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA**

Licitación Privada Nº 64/2025

POR 3 DÍAS - Tendiente a contratar el rubro Secos y Lácteos del Distrito de Necochea para los meses Septiembre, Octubre y Noviembre 2025.

Autorizada por Disposición Nº 379/2025.

Expediente Nº 075-64/2025.

ago. 18 v. ago. 20

CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 2/2025 (Zona A)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025 (Zona A), tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Millones Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta (\$498.054.940,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón -Oficina Tesorería- hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de agosto de 2025, a las 14:00 horas, en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: \$249.000,00.

Autorizada por Disposición N° 00366/2025.

ago. 18 v. ago. 19

Licitación Privada N° 2/2025 (Zona D)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025 (Zona D), tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Diecisiete Mil Ciento Treinta y Dos (\$495.917.132,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón -Oficina Tesorería- hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de agosto de 2025, a las 14:00 horas, en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: \$247.900,00.

Autorizada por Disposición N° 00366/2025.

ago. 18 v. ago. 19

Licitación Privada N° 2/2025 (Zona E)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025 (Zona E), tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo extraordinario para la seguridad alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Un Mil Ciento Doce (\$457.801.112,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón -Oficina Tesorería- hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de agosto de 2025, a las 14:00 horas, en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: \$228.900,00.

Disposición N° 00366/2025.

ago. 18 v. ago. 19

Licitación Privada N° 2/2025 (Zona F)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025 (Zona F), tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de pesos Cuatrocientos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Trecientos Sesenta y Seis (\$473.447.366,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de agosto de 2025 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: \$236.700,00.

Disposición N° 00366/2025.

ago. 18 v. ago. 19

Licitación Privada N° 2/2025 (Zona G)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025 (Zona G), tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Cuatrocientos Diez Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Trecientos Treinta y Seis (\$410.847.336,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón -Oficina Tesorería- hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de agosto de 2025 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: \$205.400,00.

Autorizada por Disposición N° 00366/2025.

ago. 18 v. ago. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 18/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Construcción de dos espacios Polideportivos en Ensenada, partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Tres con 76/100 (\$2.904.466.283,76), tomando como mes base abril de 2025.

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 1° de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar, con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 9 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 9 de septiembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-32680738-GDEBA-DEOPISU.

ago. 18 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 10/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Contratación de Sistema de Telemedicina Centros de Salud de las localidades de Villa Saboya, Villa Sauze, Santa Regina y Piedritas del partido de General Villegas.

Presupuesto oficial: \$74.000.000,00.

Plazo de contratación: 4 Meses.

Apertura de ofertas: El día 4 de septiembre de 2025, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de la localidad de General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde 18 de agosto y hasta el 3 de septiembre de 2025 de 7:00 a 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de General Villegas, provincia de Buenos Aires; cel. 03388-15433459.

Consultas del pliego: Desde el 18 de agosto y hasta el 1 de septiembre de 2025 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires; cel.: 03388-15433459.

Recepción de ofertas: Hasta el día 4 de septiembre de 2025 a las 10:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Setenta y Cuatro Mil Pesos (\$74.000,00.-)

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 60/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Kits de Robótica.

Fecha apertura: 1° de septiembre de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$73.376.- (Son Pesos Setenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00

horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 4830/INT/2025.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 117/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Provisión y Colocación de 12 Cruces Semafóricos Tecnología LED en distintas ubicaciones del partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$423.218.000,00.- (Pesos Cuatrocientos Veintitrés Millones Doscientos Dieciocho Mil con 00/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 27 de agosto de 2025 y hasta el 29 de agosto de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso

Valor del pliego: \$317.530,00 (Pesos Trescientos Diecisiete Mil Quinientos Treinta con 00/100).

Consultas: A partir del 27 de agosto de 2025 y hasta el 3 de septiembre de 2025 en la Dirección Municipal de Seguridad Vial.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 8 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 8 de septiembre de 2025 a las 11:30 hs.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 48/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción y Ampliación de Casa de Abrigo Temporal para Infancias y Adolescencias.

Presupuesto oficial: \$644.479.000,00.- (Pesos Seiscientos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 01/09/2025

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 02/09/2025

Fecha de apertura de ofertas: 03/09/2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00.- (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 1° de septiembre, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 18/08/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 25/2025**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales de Construcción Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$30.000,00 (Treinta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 2 de septiembre de 2025, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 4 de septiembre de 2025, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ago. 18 v. ago. 19

Licitación Pública N° 26/2025

POR 2 DÍAS - Adquisición de Hormigón Elaborado y Concreto Asfáltico Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 2 de septiembre de 2025, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 4 de septiembre de 2025, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 48/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Insumos para Suturas.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 10 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones: Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado;

Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar y/o consultaspublicas@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$162.200.225,36 (Pesos: Ciento Sesenta y Dos Millones Doscientos Mil Doscientos Veinticinco con 36/100).

Expediente: 126586/SSSALU/2025.

ago. 18 v. ago. 19

Licitación Pública N° 49/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Puesta en valor Escuela Técnica N° 3.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 15 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

- Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado.

- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar y/o consultaspublicas@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$550.566.243,67 (Pesos: Quinientos Cincuenta Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 67/100).

Expediente: 2025-00127358-SI-SSOBPU.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 41/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos Secos a Granel, con destino Distintos Programas Alimentarios Administrados por la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

Presupuesto oficial: \$2.324.979.395,20 (Pesos Dos Mil Trescientos Veinticuatro Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Cinco con 20/100).

Valor del pliego: \$2.324.979,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Veinticuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100).

Fecha de apertura: 10 de septiembre del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 04/09/2025 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0037945/2025.

ago. 18 v. ago. 19

Licitación Pública N° 43/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Cuatro Mil (4.000) Toneladas de Material Asfáltico y Cincuenta Mil (50.000) Litros de Emulsión Catiónica de Corte Rápido para Riego de Liga, con destino a distintas localidades del partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$1.228.000.000,00 (Pesos Un Mil Doscientos Veintiocho Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$1.228.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Veintiocho Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 11 de septiembre del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 08/09/2025 inclusive.

Expediente Municipal: 4112-0034573/2025.

ago. 18 v. ago. 19

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público Nacional e Internacional N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llamado Público Nacional e Internacional a Presentación de Propuestas para la Concesión de la Terminal Multipropósito en Espigón 2 del Puerto de Mar del Plata Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata Número: 001/2025 Parcelas: 1-C, 1-H y Predios localizados con frente a las secciones 7ma. y 8va. del Espigón 2.

Ubicación: Parcelas 1-C, 1-H y predios localizados con frente a las secciones 7ma. y 8va. del Espigón 2 Puerto de Mar del Plata.

Superficie: 21.786 m2.

Fecha apertura: 10/11/2025.

Hora apertura: 12:00 horas.

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404.

Valor de las bases del llamado: \$1.000 USD (Mil Dólares Estadounidenses).

Expediente N° 6151-CPRMDP-25.

ago. 18 v. ago. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 26/2025 - Proceso de Compra N° 135-0642-LPU25

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública 26/2025 - Proceso de Compra N° 135-0642-LPU25, para la Contratación de los Servicios de Limpieza, Desinfección y Mantenimiento de Espacios Verdes con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-66-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 5 de septiembre de 2025 a las 9:00 hs.

Expediente N° EX-2025-24728388-GDEBA-DPTLMIYSPGP

ago. 19 v. ago. 20

Licitación Pública N° 32/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Puesta en Valor Calle Nueva York.

Partido: Berisso.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 10 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$5.147.802.211,63.

Con un anticipo del quince por ciento (15 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 oficina 907, La Plata, el día 9 de septiembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 3 de septiembre del 2025.

N° de expediente: EX-2025-07914366-GDEBA-DPTLMIYSPGP

ago. 19 v. ago. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Contratación Directa N° 6/2025

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa N° 06/2025, para las Prestaciones del Programa MESA para el Período Septiembre y Octubre de 2025 del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 22 de agosto de 2025 - 8:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes sito en Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes sito en Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$200.000.

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar ó en Rivadavia N° 173 piso 2, distrito Arrecifes en el horario de 7:00 a 10:00 hs.

Expediente Interno N° 011-492-2025

CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA

Licitación Privada N° 61/2025

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio Alimentario Escolar (Zonas 1, 2 y 3). Período Septiembre y Octubre de 2025 Comedor y DM. Monto presupuestado: \$256.949.768,00.

Valor del pliego: \$665000,00, subdividido en los siguientes rubros y zonas (Secos, lácteos, Frutas y Verduras Zona 1 \$132000.-, Zona 2 \$86000.-, Zona 3 \$46000.-; Carnes Rojas Zona 1 \$66000.-, Zona 2 \$66000.- Zona 3 \$20000; Carnes Blancas Zona 1 \$66000.-, Zona 2 \$66000.- Zona 3 \$20000; Panificados Zona 1 \$42000; Zona 2 \$40000 y Zona 3 \$15000).

Lugar de consulta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351. E-mail ce064@abc.gob.ar

Lugar y fecha de venta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351 el 19/08/25 y 21/08/25, de 8 a 13 horas.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351, de 8 a 13 horas.

Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 22 de agosto de 2025 - hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351.

Fecha de apertura de ofertas: 22 de agosto de 2025. Hora: 12:00.

Expediente Interno N° 064-67-2025.

CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 2/2025 (Zona B)

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2025 (Zona B), tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ochenta (\$284.665.080,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón -Oficina Tesorería- hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de agosto de 2025 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: \$142.000,00.

Autorizada por Disposición N° 00366/2025.

Licitación Privada N° 2/2025 (Zona C)

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2025 (Zona C), tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Veintitrés Mil Cuatrocientos Setenta (\$244.023.470,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón -Oficina Tesorería- hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de agosto de 2025 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- en el horario de 10:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: \$122.000,00

Autorizada por Disposición N° 00366/2025.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 197/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 197/2025, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, para cubrir el Período de Julio - Diciembre Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de agosto de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Quince Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil con 00/100 (\$115.479.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-1025-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX 2025-20420789-GDEBA-HIGAEMSALGP.

Licitación Privada N° 204/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 204/2025, para la Adquisición de Psicotrópicos, para cubrir el Período de Julio - Diciembre Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de agosto de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Dos Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Ciento Noventa y Cinco con 00/100 (\$62.336.195,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-1036-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2025-21021406-GDEBA-HIGAEMSALGP.

Licitación Privada N° 206/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 206/2025, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales (Cardio II y Cardio de Paro) para cubrir el Período de Julio-Diciembre ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de agosto de 2025, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Un Millones Ciento Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$51.104.500,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-1039-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2025-20457779-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**Licitación Privada N° 30/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2025, para la Adquisición de Planta Dúplex Generador de Vacío y Aire Comprimido, para cubrir el Período de 01/08/2025-01/10/2025 solicitado por el Servicio de Ingeniería del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/08/2025, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Cuatro Millones Cuatrocientos Siete Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$104.407.564,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2025-1509-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2025-11742204-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**Licitación Privada N° 45/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2025, para la Contratación, Compra o Adquisición de Otros Fármacos Rechazados/Desiertos, para cubrir el Período de 04/08/2025 al 30/09/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de agosto del 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Dieciocho Millones Seiscientos Ochenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 60/100 (\$118.680.445,60)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-1252-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2025-23215577-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 26/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2025 por la Adquisición de Soluciones Parenterales para cubrir Período de 6 Meses, para cubrir el Período del 01/08/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de agosto de 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 74/100 (\$72.410.444,74.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2025-608-GDEBA-HZGMBMSALGP

Corresponde a EX-2025-22755098-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 118/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Heladeras y Cocinas para entregar a personas con Alto Grado de NBI, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$683,220,000.00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 4 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora.

De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$525.000.

Venta de pliegos: Los días 27/08 y 28/08 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE MERLO**SECRETARÍA DE DELEGACIONES****Licitación Pública N° 73/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 73/2025 Objeto: Adquisición de Tierra Tamizada para la Subsecretaría de Espacios Públicos.

Presupuesto oficial: \$409.950.000,00.

Valor del pliego: \$4.099.500,00.

Fecha de apertura: 15/09/2025 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de agosto de 2025, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de septiembre de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 15/09/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE MORÓN**Licitación Pública Nacional N° 6/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de las Obras de Pavimentación de Calles de Tierra en el partido de Morón, aproximadamente 1157,70 m2, en distintas calles del partido, solicitado por la Dirección de Redes de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.

Presupuesto oficial: \$1.039.032.706,74.

Pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 9 de septiembre del 2025, en Almt. Brown N° 946, piso 1°, Morón, Buenos Aires, a las 10:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 19 de agosto hasta el 2 de septiembre del 2025, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1° piso - Morón (tele.: 4489-7715) Portal de Compras: www.moron.gob.ar//transparencia

Recepción de ofertas: Hasta el día 9 de septiembre a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Solicitud de Pedido N° 1884/25.
Expediente N° 4079-13.476/25.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 22/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Escuela Primaria N° 51 - Ampliación y Refacción.
Presupuesto oficial: \$254.885.525,00-
Valor del pliego: \$340.758,00.-
Fecha límite de entrega del pliego: 01/09/2025 - Hasta 13:00 horas.-
Fecha de apertura sobres: 03/09/2025 - 10:00 horas.-
Lugar de apertura: Palacio San Martín.
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 3 de septiembre de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 2/2025. Contratación de Pólizas de Seguros de Riesgo de Trabajo para Agentes Municipales.
Fecha y hora de apertura de sobres: 4 de setiembre de 2025 - 10:00 horas.
Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 439.
Presupuesto oficial: \$150.000.000,00.
Consulta, retiro de pliegos: Del 18 de agosto de 2025 hasta las 11:00 del 3 de septiembre de 2025, en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 439, San Cayetano, provincia de Buenos Aires.
Decreto N° 944/2025.
Expediente Municipal N° 4103-67/2025.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/25 para el día viernes 19 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas. Obra: Consultorios Externos-Hospital Sub-Zonal San Pedro, sito en las calles 25 de Mayo y Bozzano de la ciudad de San Pedro. El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Uno con 06/100 (\$594.181,06).
Decreto N° 0741-2025.
Expediente N° 4107-01757/25.

ago. 19 v. ago. 20

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 43/2025

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Recambio de Cañerías sobre la Red de Agua y Cloaca en Barrio Presidente Perón. Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 20 de agosto de 2025.
La fecha de apertura es para el día 4 de septiembre de 2025.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial \$263.127.608,20 más IVA.



COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Quilmes
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91 Ley 10973 y 7014. MARISOL GIANCRISTÓFORO, DNI N° 30.048.136 domiciliado en Necochea 1.685 Partido de Florencio Varela, solicita Licencia ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 281 de Quilmes - Quilmes 13/08/2025. Edgardo R. Amore, Secretario General.

Departamento Judicial San Nicolás

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que la Srta. JULIETA MATILDE BRUNET - DNI 42.541.913 domiciliada en calle Montevideo 591 de San Nicolás, ha solicitado la inscripción como Martillera y Corredora Pública. Oposiciones dentro de los quince días hábiles Sede del Colegio Chacabuco 23. San Nicolás, agosto de 2025. Mariela Inés Leone. Sec. General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz.** LA PONDEROSA MASCHWITZ S.A., CUIT 30-71775043-4, transfiere a Meats Maschwitz S.A., CUIT 30-71899672-0, el Fondo de Comercio Gastronómico, sito en calle Santiago del Estero 2068, Ing. Maschwitz, Escobar. Reclamos de ley en Roque Sáenz Peña 885, piso 6° oficina "R", CABA. Mariela Norma Caro, 27-20.435.697-7, Rep. La Ponderosa Maschwitz S.A.; Marcelo Anastacio Oviedo, 20-24.645.459-8, Rep. Meats Maschwitz S.A.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **I. Casanova.** GUOZHONG WU, DNI 93858560, transfiere a Jiakang Lin, DNI 95511761, su comercio de Autoservicio, sito en Cristiania N° 6575, I. Casanova., pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Guzhong Wu, Vendedor; Jiakang Lin, Comprador.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **San Justo.** CHEN HUAMEI, DNI 94.223.612, transfiere a Yan Quanshun, DNI 95.274.087, el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio de Comestibles, sito en Don Francisco Larraza 2114, San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Chen Huamei, DNI 94.223.612, Vendedor; Yan Quanshun, DNI 95.274.087, Comprador.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Transferencia de Fondo de Comercio. MIGUEL ÁNGEL ROMAÑA, DNI 36901989, transfiere a Rocío Nahir Barraza, DNI 39926601, el comercio Hello Patitas, con domicilio en Avenida Eva Perón 4325, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Expediente administrativo N° 4037-6485-R-2022. Romaña, Miguel Ángel, DNI 36901989; Barraza, Rocío Nahir, DNI 39926601.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **Zárate.** GABRIEL ALEJANDRO FORNASARI, CUIT 20-34506368-5, transfiere Fondo de Comercio: Frigorífico FN, Rubro: Venta al Por Mayor de Carnes Rojas y Derivados, ubicado en Av. Galesio 542, Zárate, a Fabiana Paola Fornasari, CUIT 23-32696773-4. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Gabriel Alejandro Fornasari, DNI 34.506.368; Fabiana Paola Fornasari, DNI 32.696.773.

ago. 12 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El señor YAN YULIN, DNI N° 94.634.917, CUIT N° 20-94634917-9, con domicilio Ombú N° 152 de Villa Luzuriaga, La Matanza, Buenos Aires, por quien firma su apoderada la Sra. Weng, Tongtong, DNI 96.206.114. CUIT 20.96206114.2, según poder firmado ante escribana, Adela Maria Bigotti de Kim, escribana titular del registro número once, de Moreno. Vende al señor Chen Gui, DNI N° 96.157.886, CUIT N° 20-96157886-9, con domicilio en Presidente Arturo Illia N° 11.051 de José C. Paz, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Autoservicio, con domicilio en Miguel de Azcuénaga N° 2.573 de Moreno, Buenos Aires - Expediente municipal N° 4078-195867-Y-2017 - Cuenta de Comercio N° 20946349179. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Weng, Tongtong, DNI N° 96.206.114, Apoderada; Chen Gui, DNI N° 96.157.886, Comprador.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **R. Castillo.** LIN XIADI, DNI 95429897, transfiere a Chen Ting, DNI 96113172, su comercio de Autoservicio, sito en Méndez de Andes N° 1637 - R. Castillo., pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Lin Xiadi, Vendedor; Chen Ting, Comprador.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín.** CLAUDIA T. SPERANZA, DNI N° 20.694.671, transfiere a Zoe S. Vigo, DNI N° 47.480.939, kiosko, sito en Honorio Senet 2014, pdo. San Martín, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Claudia T. Speranza, Vendedora, DNI 20.694.671; Zoe S. Vigo, Compradora, DNI 47.480.939.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La firma BAREIN GP TEAM S.A., CUIT N° 30-71291600-8, con domicilio en Azopardo N° 3734, Villa Ballester, pdo. de San Martín, representada por Fernando Pablo Durand, DNI N° 18.460.889, en carácter de Presidente, vende a la firma Globalcars Mantenimiento S.R.L., CUIT N° 30-71592002-2, con domicilio en Concejal Santiago

Firpo N° 820, localidad y pdo. de Ituzaingó, representada por Ricardo Edmundo Martínez, DNI N° 24.205.894, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de rubro Alineación y Balanceo, Gomería y Venta de Neumáticos, con domicilio en Av. Victorica N° 975, pdo. de Moreno. Reclamos de ley en los domicilios informados. Fdo. Dr. Marcos Darío Vilaplana, Abogado, T° IX F° 48 CASM.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Billinghurst**. LIN CHENG transfiere a Lin Bin el local comercial rubro Autoservicio de 2° categoría - Despacho de Pan sito en (135) Rivadavia N° 4320, Billinghurst. Reclamos de ley en el mismo. Lin Cheng, DNI 94.742.116, Lin Bin, DNI 95.548.039.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. GUERRA ROBERTO FABIO, CUIT 23-20686908-9, titular del Legajo de Taxi N° 108 asignado a la Parada N°14 transfiere los derechos del mencionado legajo a Molleker Walter Nestor, CUIT 20-16922977-6, en los términos dispuestos en la Ordenanza N° 15431 y el Decreto N° 1644/2010. Roberto Fabio Guerra, DNI 20.686.908; Walter Nestor Molleker, DNI 16.922.977.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. LEONARDO FELIPE CHAILE, DNI 17.772.537, cede habilitación a Ruben Oscar Cabral, DNI 22.629.316, Autoservicio; domicilio comercial y oposiciones Av. Carlos Casares 1353, Rafael Castillo, La Matanza, Bs. As. Leonardo Felipe Chaile, DNI 17.772.537, Vendedor; Ruben Oscar Cabral, DNI 22.629.316, Comprador.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Villa Lych**. SCHIAVO LUCAS ALEJANDRO transfiere un Taller de Reparación de Automotores ubicada en Torino 3714 de Villa Lych Gral. San Martín a la Sociedad Wilke Motorsport S. Cap. I Secc. I Sexx IV. Reclamo de ley en el mismo. Schiavo Lucas Alejandro, 35.325.885; Wilke Marina Noemi, 16.876.733.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Haedo**. OSVALDO JAVIER JUAJARDO, DNI 24.814.975, transfiere Fondo de Comercio "La Plaza" a Gabriel Walter Rynkiewicz, DNI 21.171.623, ubicado en calle Emilio Castro N° 206/208, Haedo, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Osvaldo Javier Juajardo, DNI 24.814.975. Gabriel Walter Rynkiewicz, DNI 21.171.623.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. JINXING ZHUANG, DNI 94.630.464, transfiere un Supermercado ubicado en J. M. Campos 1651, de V. San Andrés, a Yanfang Zou, DNI 94.474.413. Reclamo de Ley en el mismo. Yanfang Zou, 94.474.413; Jinxing Zhuang, 94.630.454.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi. GUSTAVO PABLO KLIPPSTIEHL, DNI 11.341.078, dom. 14 de Julio N° 4463 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 19, parada 7, a favor de Ariel Pablo Di Marco, DNI 30.062.550, dom. Coulin N° 225 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Lilian Gladys Battistoni, titular del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 4-08-2025. Lilian Gladys Battistoni, Notaria. Gustavo Pablo Klippstiehl, DNI 11.341.078; Ariel Pablo Di Marco, DNI 30.062.550. Lilian Gladys Battistoni, Notaria.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. MARIO ENRIQUE CISNEROS, DNI 8.293.950 domicilio Mitre 2056, 2° piso A, MDP, transfiere por venta Fondo de Comercio, libre de pasivo y personal, sito en Av. Juan B. Justo 1411 de Mar del Plata rubro Ferretería a Bruno Ezequiel Louro, DNI 36.382.812 domicilio Lisandro De La Torre 155 MDP. Reclamos de ley en Santiago del Estero 1623 MDP. Fdo. Mario Enrique Cisneros - Bruno Ezequiel Louro. Sr. Mario Enrique Cisneros, DNI 8.293.950; Sr. Bruno Ezequiel Louro, DNI 36.382.812.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LI XIUYU, CUIT N° 27-94196373-6, domiciliado en Ramón Falcón N° 1760, Francisco Álvarez, Moreno, pcia. de Buenos Aires, cede en forma gratuita a Tuan Gao, CUIT N° 20-95355420-9, domiciliado en Floresta N° 3248, Villa Tesei, Hurlingham, pcia. de Bs. As. El Fondo de Comercio rubro Almacén, Fiambrería, Verdulería, Bazar, Carnicería, Artículos de Limpieza con Sistema de Autoservicio, sito en La calle Ramón Falcón N° 1760 de la ciudad y partido de Moreno, Expediente N° 4078-20655-D-04 Cuenta N° 27-94196373-6.- Reclamo de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.- Gao Tuan, DNI 95355420; Lin Yong Fu, DNI 94195357.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. La firma FRADE SANDRA VIVIANA, CUIT 27-14400934-2 transfiere a Hananokaori S.R.L., CUIT 30-71888271-7 un Fondo de Comercio sito en Larrea 463/65 de la localidad de Ramos Mejía, rubro fábrica de Sahumerios. Reclamos de ley en el mismo. Frade Sandra Viviana, DNI 14.400.934. Frade Sandra Viviana (Socio Gerente), DNI 14.400.934.

ago. 14 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - **San Isidro**. 6 de agosto de 2025. Se notifica por este medio que en Expediente 14999/2022 del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de San Isidro, autos "Diez Elba Doris s/Sucesión Testamentaria" por fallecimiento de la Sra. Diez según Testimonio del 23 de mayo de 2023, se transfiere la parte que le corresponde 50 % a la Sra. CAGGIANO ADRIANA BEATRIZ, las Resoluciones 1737/09 y 1738/09 reconocen como Propietarias de los servicios educativos de Nivel Inicial

Trapito, DIEGEP 2270 sito en Ecuador 232 y 248 y Nivel Primario José de San Martín, DIEGEP 2381 sito en Ecuador 360, Libertad partido de Merlo, ambos de Gestión Privada, a Diez Elba Doris, DNI 2020702 y Caggiano Adriana Beatriz, DNI 13269900. Por Resolución 2024-4495-GDEBA-DGCEY del 21 noviembre de 2024 se transfieren los Servicios educativos de Gestión Privada, DIEGEP 2270 y DIEGEP 2381, a favor de Caggiano Adriana Beatriz, DNI 13269900.

ago. 18 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **San Justo**. LIN, SHAOWEN, DNI 95166790, transfiere a Lin, Song, con DNI 96317053, Fondo de Comercio, Rubro Autoservicio, sito en Pedro León Gallo 3674 de San Justo, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Lin, Shaowen, DNI 95166790, Vendedor; Lin, Song, DNI 96317053, Comprador.

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **Morón**. CARREIRA, JUAN IGNACIO, CUIT N° 20-32340682-1, transfiere Fondo de Comercio a Berardone, Ornella Sabrina CUIT N° 23-35381435-4; ubicado en calle Mendoza N° 359 Morón, rubro Dietética. Carreira, Juan Ignacio, DNI 32340682; Berardone, Ornella Sabrina, DNI 35381435.

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. LUCÍA JARA ANTUNEZ, CUIT 23-19031284-4 con domicilio en calle 11 N° 657 1° B Balcarce transfiere Fondo de Comercio sito en calle 22 rubros Ventas de Productos de Almacén, a Héctor Damián Gonzalez Presa, CUIT 20-30006314-5, con domicilio en calle 22 N° 517 Balcarce. Reclamos de Ley Dr. Luis Olmos, calle 18 ° 423 Balcarce. Lucía Jara Antunez, DNI 19.031.284; Héctor Damián Gonzalez Presa DNI 30.006.314.

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. ZHUANG, LIQUN, DNI 95.589.018 transfiere a Qilin, Ye con DNI 94.199.355 fondo de Comercio rubro Autoservicio de Comestibles sito en la calle 25 de Mayo 302 Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Zhuang, Liqun, DNI 95.589.018, Vendedor; Qilin, Ye, DNI 94.199.355, Comprador.

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. La Sra. MACIEL MARIELA, DNI 22.862.813, transfiere el fondo de comercio, rubro Almacén, Fiambrería, Quesería, ubicado en la calle Vicente López 445, Monte Grande, Esteban Echeverría, a Salerno José Luis, DNI 20.607.952 Reclamos de Ley en el mismo. Mariela Maciel, DNI 22.862.813; Salerno José Luis, DNI 20.607.952.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Sarandí**, partido de Avellaneda: LILIANA INES LUCIS, CUIL 27-10817366-7, ARIEL EDUARDO ESCADA, CUIL 20.27565724-8, ALEJANDRO JAVIER ESCADA, CUIT 23-29461701-9, y DIEGO HERNAN ESCADA, CUIL 20-31241177-7 transfieren Fondo de Comercio ubicado en calle Suipacha 1427, Sarandí, rubro Farmacia, a Farmacia Escada S.C.S. Reclamos y oposiciones de Ley Av. Manuel Belgrano 6363, piso 6 "22" Wilde provincia de Buenos Aires. Liliana Ines Lucis, DNI 27565724, vendedor. Eduardo Guillermo Sitrin, DNI 17.212.899, Socio Comanditado, Comprador. Ariel Eduardo Escada, DNI 27565724, Vendedor. Alejandro Javier Escada, DNI 29461701, Vendedor. Diego Hernan Escada Liliana Ines Lucis, DNI 31241177, Vendedor.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de registro de taxi. SANTOS ROMINA PAULA, DNI 26.958.656, domicilio Knout 3881 Ing. White, B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 081 asignado a la parada 1, transfiere la Titularidad de los Derechos de Explotación del Legajo indicado en favor de Lavandera José Nestor, DNI 20.044.847, domicilio Patagones 2480 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Santos Romina Paula, DNI 26.958.656; Lavandera José Nestor, DNI 20.044.847.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de registro de taxi. MARÍA VALERIA CASTILLA, DNI 26.456.412, domicilio Canada 312 de B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 221 asignado a la parada 26, transfiere la Titularidad de los Derechos de Explotación del Legajo indicado en favor de Sergio Roberto Becchio DNI 18.360.782 domicilio Av. Alem 2475 2 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; María Valeria Castilla, DNI 26.456.412; Sergio Roberto Becchio, DNI 18.360.78.

ago. 19 v. ago. 25

▲ CONVOCATORIAS

FARO BELÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 02-09-2025 a las 10 horas, en el domicilio social: Maestro Lima número 3005, Victoria, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para

tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Motivo de la realización de la Asamblea fuera del plazo legal.

3º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2024.

4º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.

5º) Gestión del Directorio y su remuneración.

(Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS)

Daniel Fernando Oks, Presidente DNI N° 11.168.837

ago. 13 v. ago. 20

ITALY DESIGN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Número de legajo 194357. Se comunica a los Sres. Accionistas de Italy Design S.A. que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea general extraordinaria para el día 01 de septiembre de 2025, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda Convocatoria; en la sede social sita en 25 de Mayo N° 7801, José León Suárez, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1) Disolución anticipada de la sociedad, designación del liquidador y fijación del domicilio de la liquidación;

2) Designación de accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.-

3) Se autoriza a la Dra. Marisol Edith Flores a publicar en Boletín Oficial.

Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones Deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19550 hasta con no menos de tres (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio.

No se encuentra incluida dentro del art 299. Dra. Marisol Edith Flores. Contadora Pública.

ago. 13 v. ago. 20

EMPRESA SPÓSITO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 33-50674358-9. Convocase a los Accionistas de Empresa Spósito S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 3 de septiembre de 2025 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y 14:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Alte. Brown 241 Baradero, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los motivos que ocasionaron el llamado a Asamblea fuera de término.

3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 47 finalizado el 30/09/2024.

4) Consideración de la gestión del Directorio por el Ejercicio Social N° 47 finalizado el 30/09/2024.

5) Fijación de los honorarios del Directorio en relación al Ejercicio Social N° 47 finalizado el 30/09/2024.

6) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico N° 47 finalizado el 30/09/2024.

7) Autorizaciones.

Los Accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con tres días mínimo de anticipación a la celebración del acto.

La documentación a considerar estará a disposición de los Accionistas con la antelación dispuesta por ley en la sede social, en el horario de 15 a 18 hs. Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la ley 19.550. Baradero, 6 de agosto de 2025.

Silvia Lilian Spósito, Presidente

ago. 13 v. ago. 20

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - DELEGACIÓN III

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de la Delegación III del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires a realizarse el día 4 de octubre de 2025 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda.

Conforme lo establecido en el art. 36 de la Ley 7193 t.o, en su Sede de la calle Pasaje González N° 11, Lomas de Zamora, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2) Consideración de la Memoria 2023- 2024

3) Información del cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos, período 2023-2024.

4) Situación y destino del inmueble.

5) Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación total del Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 de la Ley 7.193 y Decreto Modificatorio 1470/87.

Todos los cargos mencionados por el término de 2 (dos) años.

6) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamará a las autoridades electas.
6) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
Paula Marco, Secretaría General; Carlos Bauzone, Presidente.

ago. 14 v. ago. 19

CLÍNICA SAN NICOLÁS S.A.

Asamblea General Ordinaria

POR 5 DÍAS - (1ª y 2ª Convocatoria) Se convoca a los Accionistas de Clínica San Nicolás S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el jueves 4 de septiembre de 2025, a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en calle Rivadavia 96 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta junto con el presidente del directorio.
- 2) Constitución de los accionistas clases A y B en asambleas especiales, a efectos de que cada una de ellas elijan los directores titulares y suplentes de cada clase para un nuevo período legal. Designación de nuevas autoridades.
- 3) Designación de Síndico.

Presidente

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 L.G.S. 19.550, en la sede social, de calle Rivadavia 96 de la ciudad de San Nicolás, de lunes a viernes de 9 a 14 hs.
Clínica San Nicolás S.A., Dra. Liliana Beatriz Camozzi.

ago. 14 v. ago. 21

CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDÓN Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 17 de septiembre de 2025 - 19:30 hs. primera convocatoria y 20 hs.- segunda convocatoria, de modo Presencial en España 2099 Mar Del Plata, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para proceder a la firma del acta. -
 - 2.- Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término y del lugar de su realización.-
 3. Consideraciones de la Memoria, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025.-
 4. Destino del resultado del Ejercicio - Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizado 31 de marzo 2025.-
 5. Elección de 4 (cuatro) Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Dres. Mariano Perez Lozano, Maximiliano Matteoda, Guillermo Moyano y Marcelo Benitez, quienes finalizan mandatos.
 6. Elección de 3 (tres) Directores Suplentes por el Término de un año en reemplazo de Dres. Nicolas Marino, Marcela Hebe Marin y Andres Capriotti quienes finalizan sus mandatos. -
 7. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de su remuneración.
 - 8.- Acciones en poder de la Clínica: informe y resolución. -
- Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración art.236 LGS.-
La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.- Mar del Plata, Julio 23 de 2025.-
Dr. Daniel Alejandro Ferrero - DNI 13.552.457 - Síndico Societario.

ago. 18 v. ago. 22

BRACEPLAST S.A.C.I. E I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Braceplast S.A.C.I. e I. a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de agosto de 2025, a las 10 hs. en primera y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en su sede Social: Corrientes 2774 - 1º piso de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de los elementos que cita el art. 234 Inc. 1º de Ley 19550, para el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2025.
 - 2º) Aprobación de la Gestión del Directorio.
 - 3º) Consideración de los Resultados del ejercicio, su destino y remuneración de los Directores.
 - 4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el período de dos años, determinación de su número.
 - 5º) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- Félix Fernando César Rabino, Presidente

ago. 18 v. ago. 22

SENDERO DEL OESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Sendero del Oeste S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 8 de septiembre de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de Brasil N° 1626, de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Designación del Directorio.
 - 3º) Consideración del Aumento de Capital.
 - 4º) Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
 - 5º) Nueva composición accionaria.
- Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

ago. 18 v. ago. 22

UNIÓN DEL COMERCIO LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN (UCIP)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de Luro 3030, Mar del Plata, el 22 de septiembre de 2025, 18:00 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2º Aprobación de la Memoria y Balance para el Ejercicio cerrado al 30/06/2025.
- 3º Elección de autoridades y aprobación de lo actuado por la Junta Electoral.

Nota: Se invita a los socios a presentar listas de candidatos antes del 2/09/2025, a las 18:00 hs., para su oficialización. Las listas deben incluir candidatos a los cargos: a) por dos años de: 1 Presidente, 2 vicepresidentes, 5 Vocales Titulares, y 3 Vocales Suplente, y b) por un año; de 4 Revisores de Cuentas Titulares y 4 Revisores de Cuentas Suplentes. La documentación asamblearia se encuentra disposición de los socios de UCIP en la Oficina de Secretaría. Fdo. Juan Blas Taladrí, Presidente; Diego Raúl Mulé, Secretario.

ago. 18 v. ago. 22

CONSORCIO PAVIMENTADOR DE TRES ARROYOS COOPERATIVA DE OBRAS PÚBLICAS LIMITADAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Consorcio Pavimentador de Tres Arroyos Cooperativa de Obras Públicas Limitadas, Matrícula INAES N° 18.771, Registro Provincial N° 3736 comunica a todos sus asociados la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de septiembre de 2025 en su sede social de Avda del Trabajador N° 379 de Tres Arroyos a la hora 18:00 en primera convocatoria y a la hora 19:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
 - 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Notas, Anexos y demás Cuadros correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
 - 4º) Consideración de la Gestión del Consejo de Administración y Sindicatura.
 - 5º) Designación y/o Renovación de todos los cargos del Consejo de Administración y Sindicatura.
- María Josefina D'Annunzio Médico, Presidente.

ago. 18 v. ago. 22

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Llamado a Elecciones

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Cumpliendo con lo mencionado en el Título III, Capítulo I, Elecciones del Consejo Directivo, de la Ley 13.016, se llamará a elecciones los días 11 y 12 de septiembre del corriente año. El voto electrónico estará habilitado desde las 18 hs. del día 11 de septiembre hasta las 18 hs. del día 12 de septiembre.

Cabe destacar que las listas a presentarse deberán contar con los integrantes y un apoderado.

Artículo 72 de la Ley 13.016.- Diez (10) días hábiles antes del acto eleccionario deberán ser oficializadas las listas de candidatos que concurren a la elección y por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes registradas las boletas a usarse. Los padrones se encuentran a disposición en la sede de este Consejo, sito en calle 37 N° 746, La Plata.

Eduardo A. Thill - Presidente CPCIBA.

ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE DE CARGAS POR AUTOMOTOR, SERVICIOS, LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN DE LA CIUDAD DE LA PLATA Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES "15 DE DICIEMBRE"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Matrícula BA 2680. Se convoca a los señores asociados a Asamblea General ordinaria para el día jueves 18

de septiembre de 2025 en primer llamado a las 12:00 horas y en segundo llamado a las 12:30 horas en el local de calle 40 N° 462 de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura del acta anterior.
- 2.- Explicación de los motivos de la convocatoria extemporánea.
- 3.- Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 4.- Elección de los miembros de consejo directivo y junta fiscalizadora.
- 5.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio social N° 20 que finalizó el 31/3/2025.
- 6.- Informe de la Junta Fiscalizadora.

Miguel Forte, Presidente; Italo Nassi Diaz, Secretario.

CLUB ATLÉTICO RIVER PLATE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se Convoca a asociados a concurrir a la AGO que se realizará el 30/08/25 las 17:00 hs. en 1° convocatoria, en sede social calle Vicente López 414, loc. y pdo. Arrecifes, PBA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 socios para firmar el acta junto a secretario y presidente.
 - 2) Tratamiento ejercicio al 31/12/20.
 - 3) Tratamiento ejercicio al 31/12/21.
 - 4) Tratamiento al 31/12/22.
 - 5) Tratamiento al 31/12/23.
 - 6) Tratamiento ejercicio al 31/12/24.
 - 7) Elección de autoridades para CD y CRC.
- Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de setiembre de 2025, a las 17:00 horas en el local social de calle 7 N° 826 de La Plata, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos al 30 de junio de 2025.
 - 3) Elección de Comisión Directiva y Junta de Fiscalización.
- Oswaldo Armando Gusmerotti, Tesorero DU 8.347.996.

ago. 19 v. ago. 21

CENTRO DE DÍA PROGRESAR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a accionistas de Centro de Día Progresar S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el 05/09/2025 a las 12:00 horas en primera convocatoria y 13:00 en segunda a celebrarse en la sede social de la calle Udet 2645, localidad de Ciudad Jardín Lomas de Palomar, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la venta del inmueble calle Vicente López y Planes 3720, Partido de Moreno provincia de Buenos Aires por la suma de USD 135.000.
- 3) Autorizaciones.

Presidente: Pablo Alberto Mica designado por Asamblea del 2/6/2023.

Pablo Alberto Mica. Presidente.

ago. 19 v. ago. 25

ATALAYA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de septiembre de 2025, a las 8:00 horas en primera convocatoria en el domicilio social, sito en calle Sarmiento N° 464 de la ciudad de General La Madrid a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de la memoria del directorio, consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial n° 61 iniciado el 01-05-2024 y finalizado el 30-04-2025, aprobación de la gestión del Directorio.

- 2) Consideración del resultado del ejercicio y remuneración del directorio.
 - 3) Designación de un nuevo directorio compuesto de un director titular y un director suplente con mandato por el termino de tres años.
 - 4) Cambio de domicilio legal.
 - 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Emitido por: Antia, Marcos Javier - DNI 22.678.426 - Director s/Asamblea N° 59 del 31-01-2024.

ago. 19 v. ago. 25

SOL DE SEPTIEMBRE S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 11/09/2025 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de la Avenida 44 N° 5124 de Lisandro Olmos para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Designación del Directorio y distribución de cargos por tres ejercicios.
- 3) Ratificación de lo resuelto en asambleas anteriores.
- 4) Designación de autorizados para inscribir.

Comunicar asistencia conf. artículo 238 de la Ley 19.550.

No comprendida en Art. 299. Autorizado por Acta de Directorio de fecha 07/08/2025.

Sebastián Arrese Igor. Abogado.

ago. 19 v. ago. 25

CERRILLOS GANADERA S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 11/09/2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de la Avenida 44 N° 5124 de Lisandro Olmos para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Designación del Directorio y distribución de cargos por tres ejercicios.
- 3) Ratificación de lo resuelto en asambleas anteriores.
- 4) Designación de autorizados para inscribir.

Comunicar asistencia conf. artículo 238 de la Ley 19.550. No comprendida en Art. 299. Autorizado por Acta de Directorio de fecha 07/08/2025.

Fdo. Sebastián Arrese Igor, Abogado

ago. 19 v. ago. 25

ORGANIZACIÓN MEP 2020 S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Organización MEP 2020 S.A. Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. Convócase a accionistas de Organización MEP 2020 S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de setiembre de 2025, en primera y segunda convocatoria a las 11 y 12 hs. respectivamente, en el local social sito en calle Montevideo 1104, de Berisso, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta;
- 2) Consideración de aumento del capital social.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Cdr. Hector Osvaldo Cacace.

ago. 19 v. ago. 25

 SOCIEDADES**AMADEO HERMANOS S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Conforme los artículos 204 y 83 Ley 19.550, a los fines de que los acreedores sociales ejerzan su derecho de oposición, se hace saber que por Reunión de socios del 30 de septiembre de 2024 se decidió la reducción voluntaria del capital. 1) Datos sociales: Amadeo Hermanos S.R.L., con sede social en Talcahuano 59, América, Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante DPPJ el 03/10/2003, bajo el legajo 116541; 2) Reducción de capital: Redujo su capital social de \$2.330 a \$1.000, modificando el artículo tercero del contrato Social. Capital Social: \$1.000 dividido en 100 cuotas de \$10,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. 3) Valuación del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto: (i)

Antes de la reducción al 31/08/2024: Activo: \$3.758.609.642,91. Pasivo: \$1.236.897.748,77. Patrimonio Neto: \$2.521.711.894,14 (ii) Luego de la reducción: Activo \$2.119.190.847,75. Pasivo \$1.036.911.064,85. Patrimonio Neto: \$1.082.279.782,89. Autorizada según nota de fecha 05/08/2025. Lucía García. T° VI F° 92 C.A.T.L.

ago. 14 v. ago. 19

CAMSI-X S.A.

POR 3 DÍAS - Ofrecimiento de conversión de acciones. Camsi-X S.A. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 11/08/2025 se resolvió: (i) Aumentar el Capital Social de \$30.000.000 a \$60.000.000 la que es suscripta por los accionistas en proporción a sus tenencias accionarias; (ii) Modificar el art. 3 del Estatuto a fin de reflejar el nuevo capital social y readecuar y reorganizar la representación del capital social estableciendo dos clases de acciones: Clase A preferidas: (a) Rescatables: en cualquier momento a pedido particular de cada accionista de dicha clase o por resolución adoptada en asamblea general y ratificada por la asamblea especial de clase, (b) Derecho a 1 voto por acción, (c) Derecho a un dividendo mínimo garantizado correspondiente a un 10 % de las utilidades del ejercicio, (d) Derecho a un valor preferido de reembolso y (e) Convertibles en acciones Clase B. Acciones Clase B privilegiadas con derecho a 5 votos por acción no rescatables. Todas nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una, estipulando el derecho de conversión de acciones Clase A en Clase B. Las 60.000.000 acciones actualmente emitidas son Clase A. El derecho de conversión de las acciones Clase A en Clase B deberá ser comunicado por escrito dentro de los 30 días contados desde la última publicación en José Manuel Estrada 189 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 17 hs. Andrés Adolfo Amor Campbell, Presidente.

ago. 18 v. ago. 20

TERMAS DEL SUR S.A.

POR 3 DÍAS - Ofrecimiento a suscripción preferente. En los términos del art. 194 de la Ley 19550, se comunica que la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 11/08/2025 resolvió aumentar el Capital Social en \$15.000.000, llevándolo a \$25.000.000. Se ofrece a los accionistas la suscripción preferente de 15.000.000 acciones ordinarias clase A, nominativas no endosables de V\$N 1 y de 5 votos cada una. 1) Condiciones de emisión, suscripción e integración: las acciones se emitirán a la par, deberán integrarse el 30 % en efectivo, y el saldo dentro de los dos años de la fecha de suscripción; 2) Derecho de preferencia y acrecer: El derecho de suscripción preferente se ejercerá dentro de los 30 días desde la última publicación. El derecho de acrecer se manifestara en el momento de la suscripción preferente. La suscripción deberá comunicarse, y la integración efectuarse, en el domicilio de la sede social, calle 16 N° 4426 Gonnet, La Plata. El Directorio. Cdr. Ángel Ramon Colombo.

ago. 18 v. ago. 20

DB DESARROLLOS FARMACÉUTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que I) Por Acta de Directorio del 02/08/2025 presentaron sus renunciaciones Ezequiel Mariano González Canosa y Julián Horacio Zona a los cargos de Presidente y director Suplente, respectivamente.- II) Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 09/08/2025, se resolvió: a) Aceptar las renunciaciones de Ezequiel Mariano González Canosa y Julián Horacio Zona a los cargos de Presidente y Director Suplente, respectivamente, y aprobar la gestión de los mismos; b) Designar para integrar el Directorio: Presidente: Julián Horacio Zona y Director Suplente: Ezequiel Mariano González Canosa; quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en la calle Comodoro Rivadavia N° 60, localidad de Bernal, partido de Quilmes, pcia. de Buenos Aires.- Julián Horacio Zona. Presidente. DNI 22.965.634.

ENCENDIDOS REY JM S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 30/4/25 2) Designa Presidente: Ana Micaela Gómez, DNI 30.957.901 y D. Suplente: Micaela Nahir Zalazar, DNI 43.093.220, ambos con domic. especial en sede social. 3) Reforma Art. Segundo: Duración 99 años desde el 28/10/21. Mario Cortes Stefani Abogado T.19 F.303 CALZ

TINTES & PIGMENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) German Bernardo Vicente, soltero, nacido el 09/12/80, D.N.I. 28.370.853, Coronel Arena 591, localidad y partido de Morón, pcia. Bs. As. y Gastón Matías Conforti Bastoni, casado, nacido el 14/08/78, D.N.I. 26.679.528, Miguel de Unamuno 3181, Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As., ambos argentinos y comerciantes. 2) Instrumento Privado del 06/08/2025. 3) "Tintes & Pigmentos S.R.L.". 4) Sede social: Coronel Arena 591, localidad y partido de Morón, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industrial y Comercial: Fabricación, transformación, armado, montaje, reparación, mantenimiento y comercialización de pinturas, membranas, solventes, removedores, pinceles, empapelados, alfombras, pisos, artículos de decoración, electricidad, cerrajería, grifería, cañerías, calderas, sanitarios y artículos de pinturería y ferreterías. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Gastón Matías Conforti Bastoni. 10) 31 de Diciembre cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

ABARTH AUTOPARTES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Paula Micaela Caprin, casada, empleada administrativa, nacida el 18/03/77, D.N.I. 25.797.121 y Agustín Giacchi, soltero, estudiante, nacido el 22/02/2006, D.N.I. 47.155.876, ambos argentinos y domiciliados en Lavalle 368, Bernal, partido de Quilmes, pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N°161 del 07/08/2025. 3) "Abarth Autopartes S.R.L.". 4) Sede

social: Avenida San Martín 1640, Lanús Oeste, partido de Lanús, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Fabricación, transformación, producción, armado, instalación, montaje, reparación, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de neumáticos, cámaras, lubricantes, aditivos, baterías, matrices y partes, repuestos y accesorios para vehículos y rodados. 6) 99 años. 7) Capital: \$10.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Agustín Giacchi. 10) 31 de Diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

MASEVE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Por instrumento Privado del 7 de julio de 2025. 1) Veron Martin Sebastian, argentino, comerciante, nacido el 11 de marzo de 1966, soltero, titular del documento nacional de identidad N° 17.446.716, CUIT N° 20-17446716-2 y con domicilio en calle 479 N° 2411, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, Veron Luciana, argentina, nacida el 6 de mayo de 1995, de estado civil soltera, contadora, titular del documento nacional de identidad N° 38.865.982, CUIT N° 27-38865982-9 y con domicilio en calle 13 N° 1272 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires y Veron Agustin, argentino, empleado, nacido el 29 de mayo de 1999, titular del documento nacional de identidad N° 41.927.436, CUIT N° 20-41927436-5 y con domicilio en calle 13 N° 1272, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 2) Fecha de constitución: 3 de julio de 2025, 3) Denominación: Maseve S.R.L. 4) Domicilio: Calle 12 N° 1356 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, 5) Objeto: Tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Turismo. I.- La intermediación en la reserva o locación de servicios de cualquier medio de transporte.- 2.- La intermediación o la contratación de servicios hoteleros; 3.- La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "A Porfait".- 4- La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de equipajes.- Comerciales: A la explotación de actividades de recreación y deportivas en todas sus especialidades, alquileres de canchas de fútbol, Tenis, squash, paddle, y la enseñanza de los mismos, explotación de natatorio y la enseñanza de los mismos; y toda actividad relacionada con los mismos. A la explotación, fabricación, industrialización, elaboración, provisión, comercialización, y distribución de productos alimenticios de todo tipo, ya sea en forma sólida y/o líquida y/o gaseosa envasados o no envasados, realizar eventos de catering y gastronomía, bar, cafetería, confitería, cafetería y restaurant. Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, diseño, compra venta fabricación y distribución al por menor y al por mayor de ropa de bebés, niños, caballeros y damas, como así también la de otros rubros anexos tales como carteras, zapatos, zapatillas, marroquinería, accesorios lencería, uniformes y todo lo relacionado con su actividad. Financieras: Realizar aportes de capital a persona o a sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, financiaciones o créditos en general, con o sin garantía, constitución o transferencia de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21526 y toda otra por la que se requiera el concurso público. Representaciones y Mandatos: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios de personas de existencia física o ideal. Constructora: Proyecto, Desarrollo; ejecución, fabricación, y comercialización de estructuras metálicas y de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales. Estudio proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras públicas y privadas, ya sea por contratación directa o por licitación, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y construcción y compraventa de todo tipo de inmueble. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, comodato, locaciones, cesión, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, administración de inmuebles rurales y urbanos, operaciones incluidas en la ley de propiedad horizontal. Importación y Exportación: La sociedad podrá importar y/o exportar todo tipo de bienes, servicios, productos elaborados o semi elaborados, y tecnología directa o indirectamente vinculados con sus actividades comerciales. Y todo elemento que resulte compatible con el contenido de su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, sea para adquirir derechos como para contraer obligaciones. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: El capital Social se establece en la suma de Sesenta Millones (\$60.000.000), dividido en 1.000 cuotas de pesos Sesenta Mil (\$60.000) cada una, valor nominal. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital Social se suscribe de acuerdo al siguiente detalle, Veron Martin Sebastian, 600 cuotas de un valor nominal Sesenta Mil (\$60.000) cada una; Veron Luciana, 200 cuotas de un valor nominal Sesenta Mil (\$60.000) cada una, Veron Agustin, 200 cuotas de un valor nominal Sesenta Mil (\$60.000) cada una lo integran totalmente en efectivo, y en este acto el veinticinco por ciento del capital, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un plazo no mayor de 2 años de la firma del presente. 8) Administración: La administración será ejercida indistintamente por ambos socios a quienes se les asigna el cargo de gerentes por todo el término de duración de la sociedad 9) El ejercicio social finaliza el 30 de junio de cada año. 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley 19550. Cuando la sociedad quedará comprendida en la causal del artículo 299 inciso 2 de dicha normativa, por aumento del capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, lo que durarán en sus cargos un ejercicio, siendo reelegibles rigen al respecto las normas del art 284 a 298 de la Ley 19550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. Enrique Daniel Mallano Contador Público.

CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO BRÍO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 15/05/2025, protocolizada por Escritura Pública N°411 del 06/08/2025, se designó al directorio así: Presidente: Cintia Romina Aguilar, Vicepresidente: José Matías Charaf y Director Suplente: Mario Ariel Schwartzbaum. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

BUSIMAIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida el 12/08/2025, Socios: Lisandro José Inclán, nac. 14/09/1986, Lic. Psicología, dcilio. 491 N°3547, Dpto. 2. M.B. Gonnet, DNI 32.533.288, CUIT 20-32533288-4; Martín Mamberti, nac. 04/05/1984, médico, dcilio. 18 N°235, La Plata, DNI 30.876.719, CUIT 20-30876719-2; Rodrigo Juan Buedieman, nac. 15/11/1983, comerciante, dcilio. 51 N°422,

14° "A", La Plata, DNI 30.575.858, CUIT 20-30575858-3 y Ariel Gustavo Singerman, nac. 04/10/1983, comerciante, dcilio. 21 N°1439, La Plata, DNI 30.575.147, CUIT 20-30575147-3, todos ellos argentinos, solteros, domiciliados en el Pdo. de La Plata. Denominación: Busmain S.R.L. Dcilio.: Pcia. Bs. As. Sede: Calle 18 n°235, La Plata, pdo. La Plata. Objeto: a) Explotación de negocios gastronómicos: restaurante, bar, cervecería, confitería, pizzería, cafetería, de venta de productos alimenticios, despacho de bebidas, catering, servicios para fiestas y eventos, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. b) Producción, elaboración, fabricación de materias primas, mercaderías y productos relacionados con industrias alimenticia y gastronómica. c) Importación y Exportación, representación, franquicias, intermediación, consignación, compra, venta de materias primas, mercaderías y productos relacionados con la industria alimenticia y gastronómica. Tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes o por el estatuto social. Puede realizar inversiones y aportes de capitales, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y operaciones financieras, excluidas las de Ley de Entidades Financieras y que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo: 50 años desde la inscripción registral. Capital \$10.000.000.- en 10.000 cuotas de \$1.000.- c./u. de un voto. Administración: Uno o más personas socios o no, indistinta, por plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios según art. 55 de la LSC. Ejercicio: 31/Julio. Se designó gerente a Ariel Gustavo Singerman, quien aceptó el cargo. Ariel Gustavo Singerman. Gerente. Ariel Gustavo Singerman. D.N.I. N°30.575.147.

FARMACIA AVENIDA 66 Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - La Plata. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 8 de fecha 21/03/2025 de Farmacia Avenida 66 Sociedad en Comandita Simple se ha resuelto por unanimidad el cambio de Sede Social de la entidad societaria sin reforma del estatuto, pasando a ser la misma Avenida 66 N° 2270 e/ 140 y 141, localidad de Los Hornos, partido de La Plata. Ayelén Carolina Romero Delgado. Socia Comanditada.

GRUPO LMS SIZKA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.. Por Instrumento Privado del 27 de junio de 2025. 1) Simaz Lucas Maximiliano, argentino, comerciante, nacido el 27 de diciembre de 1989, soltero, 34888172, CUIT N° 20-34888172-9 y con domicilio en calle Montevideo 24 N.º 2181, de la ciudad de Berisso, provincia de Buenos Aires, Siperka Marcelo Luis, argentino, nacido el 3 de septiembre de 1965, de estado civil, casado en primeras nupcias con Monica Gabriela Nogueiras, publicista, titular del Documento Nacional de Identidad N° 17375834, CUIT N° 20-17375834-1 y con domicilio en calle 150 e/ 9 y 10 N° 765, de la ciudad Berisso provincia de Provincia; 2) Fecha de constitución: 27 de junio de 2025, 3) Denominación: Grupo LMS Sizka S.R.L. 4) Domicilio: calle 24 N° 4650, entre 169 y Av. Montevideo, de la ciudad de Berisso, provincial de Buenos Aires, 5) Objeto: Tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Turismo. I- La intermediación en la reserva o locación de servicios de cualquier medio de transporte.- 2.- La intermediación o la contratación de servicios hoteleros; 3.- La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "A Porfait".- 4- La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de equipajes.- Comerciales: A la explotación de actividades de recreación y deportivas en todas sus especialidades, alquileres de canchas de futbol, tenis, squash, paddle, y la enseñanza de los mismos, explotación de natatorio y la enseñanza de los mismos; y toda actividad relacionada con los mismos. A la explotación, fabricación, industrialización, elaboración, provisión, comercialización, y distribución de productos alimenticios de todo tipo, ya sea en forma solida y/o liquida y/o gaseosa envasados o no envasados, realizar eventos de catering y gastronomía, bar, cafetería, confitería, cafetería y restaurant. Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, diseño, compra venta fabricación y distribución al por menor y al por mayor de ropa de bebes, niños, caballeros y damas, como así también la de otros rubros anexos tales como carteras, zapatos, zapatillas, marroquinería, accesorios lencería, uniformes y todo lo relacionado con su actividad. Financieras: Realizar aportes de capital a persona o a sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, financiaciones o créditos en general, con o sin garantía, constitución o transferencia de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras 21526 y toda otra por la que se requiera el concurso público. Representaciones y mandatos: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios de personas de existencia física o ideal. Constructora: Proyecto, Desarrollo; ejecución, fabricación, y comercialización de estructuras metálicas y de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales. Estudio proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras públicas y privadas, ya sea por contratación directa o por licitación, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y construcción y compraventa de todo tipo de inmueble. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, comodato, locaciones, cesión, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, administración de inmuebles rurales y urbanos, operaciones incluidas en la ley de propiedad horizontal. Importación y Exportación: La sociedad podrá importar y/o exportar todo tipo de bienes, servicios, productos elaborados o semi elaborados, y tecnología directa o indirectamente vinculados con sus actividades comerciales. Y todo elemento que resulte compatible con el contenido de su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, sea para adquirir derechos como para contraer obligaciones. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: El capital social se establece en la suma de Veinte Millones (\$20.000.000), dividido en 1.000 cuotas de pesos Veinte Mil (\$20.000) cada una, valor nominal. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital Social se suscribe de acuerdo al siguiente detalle, Simaz Lucas Maximiliano, 500 cuotas de un valor nominal Pesos Veinte Mil (\$20.000) cada una; Siperka Marcelo Luis, 500 cuotas de un valor nominal Pesos Veinte Mil (\$20.000) cada una, lo integran totalmente en efectivo, y en este acto el veinticinco por ciento del capital, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un plazo no mayor de 2 años de la firma del presente.8) Administración: La administración será ejercida indistintamente por ambos socios a quienes se les asigna el cargo de gerentes por todo el término de duración de la sociedad 9) El ejercicio social finaliza el 31 de junio de cada año.10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19550. Cuando la sociedad quedará comprendida en la causal del artículo 299 inciso 2 de dicha normativa, por aumento

del capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, lo que durarán en sus cargos un ejercicio, siendo reelegibles rigen al respecto las normas del art 284 a 298 de la Ley 19550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. Enrique Daniel Mallano Contador Público.

FRALUCHAISA S.A.

POR 1 DÍA - Acc.: Diego Ezequiel Katz, DNI 35631626, nac. el 18/09/90, soltero, comerciante, y Sabrina Soledad Katz, DNI 33779319, nac. el 09/07/88, soltera, docente; ambos arg. y con dom. en 12 de Octubre N° 131, loc. Ramos Mejía, pdo. La Matanza pcia. Bs. As.; Esc. Pca. del 16/07/2025; Denom: Fraluchaisa SA; Sede: 12 de Octubre N° 131, loc. Ramos Mejía, pdo. La Matanz, pcia. Bs. As; Obj: A) Inmobiliaria: Comp-vta., administr., locación, subdivisión, permuta y comercializ. de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Organ., proyecto y desarrollo inmobiliario, administr. Fideicomisos inmobiliarios; B)Administración de propiedades: Mediante la administr. de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. C)Constructora: Construcción de viviendas y edificios en gral. Obras de ingeniería y arquitectura en gral. Servic. Técnicos y consultoría en ing. Civil, urbanismos y arquitectura; montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, solar. Plazo: 99 años; Capital: \$100.000.000; Dir: 1 a 5 tit., igual o menor N° de sup. por 3 ejer.; Dir. Tit. y Pres.: Diego Ezequiel Katz; Dir. Supl.: Sabrina Soledad Katz; Rep.: presid.; Fis.: Art. 55 LGS; Cierre de ejer.: 31/12. Patricio Morán. Abogado T° 46 F° 95 CALP.

LA USINA ESPACIO 7400 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 7/8/2025 e inst. privado con firmas certificadas del 7/8/2025 Mauricio Hernán Montes De Oca, arg, nacido el 16/6/1973, DNI 23.128.974, CUIT 20-23128974-8, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias de Myrna Melisa Salerno, c/domicilio en Ruta 30 Km 117 s/n Chivilcoy, pcia Bs As cedió a favor de Matías Cruz Tacchella, arg, nacido el 3/2/1994, DNI 39.978.842, CUIT 23-37978842-4, soltero, hijo de Osvaldo Ruben Tacchella y Sandra Fabiana Ramello, sin unión convivencial inscripta, martillero público, domicilio en Alsina 3746 de Olavarría, Olavarría, Bs As, constituyendo domicilio especial en calle Alsina 2570 de Olavarría, pcia Bs. As., Arg. Matías Cruz Tacchella acepta la cesión de cuotas realizada a su favor. Se notifica a la Sociedad de la transferencia de las cuotas (art 152 Ley 19.550) Acompañan copia del instrumento privado por el cual celebran la cesión. Aldana F. Barrueco DNI 32.070.870 Escribana Reg 13 (78) Profesional autorizado.

NUEVO IDEAL S.A.

POR 1 DÍA - Conforme lo dispone el art. 60 de la Ley 19.550 Gral. de Sociedades, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 22 de mayo de 2025 designó como Directores Titulares por dos ejercicios a los Sres.: Jorge Antonio Dos Santos Sequeira, Carlos Alberto Cancelo, José Alberto Rodríguez, Alfredo Raúl Valentini, Susana Beatriz Beltrame Alvarez; y como Directores Suplentes por un ejercicio los Señores: Diego Javier Nervi, Carlos Alberto Pinto Goncalves, Marcelo Alejandro Rojas, como Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares por dos ejercicios a los accionistas: Romina Vanesa Strano y Graciela Teresa Nervi y como miembros Suplentes por un ejercicio los accionistas: Néstor Omar Fernández, Gastón Neri Campos y Miguel Francisco Alí. Según Asamblea General Ordinaria del 17 de mayo de 2024 designó como Directores Titulares por dos ejercicios a los Sres.: Gustavo Raúl Castiñeira, Marcelo Errecalde, Claudia Antoniazzi y Ángel Moschetta y como Directores Suplentes por un ejercicio los Señores: Diego Nervi, Marcelo Rojas, y Horacio Castro, como Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares por dos ejercicios a los accionistas: Edith Nervi y como miembros Suplentes por un ejercicio los accionistas: Néstor Fernández, Mirta Rocchi y Miguel Alí. Según reunión de directorio de fecha 22 de mayo de 2025, la distribución de cargos en el directorio es la siguiente: Presidente: Gustavo Raúl Castiñeira, Vicepresidente: Marcelo Daniel Errecalde, Gerente: Jorge Antonio Dos Santos Sequeira, Tesorero: Carlos Alberto Cancelo, Vocales Titulares: Claudia Antoniazzi, José Alberto Rodríguez, Ángel Moschetta, Alfredo Raúl Valentini y Susana Beltrame, Vocales Suplentes: Diego Javier Nervi, Marcelo Rojas y Carlos Alberto Pinto Goncalves. A su vez el Consejo de Vigilancia quedó integrado de la siguiente manera: Miembros Titulares: Leonor Edith Nervi; Romina Vanesa Strano y Graciela Teresa Nervi; Miembros Suplente: Néstor Fernández, Gastón Neri Campos y Miguel Alí. Gustavo Raul Castiñeira, Presidente.

ESTABLECIMIENTO ANAJOR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 24/7/2025 se resolvió el cambio de sede social a Mitre 685 de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, y por lo tanto, agreso de la jurisdicción de Neuquén; y reforma del art. 1° del Estatuto social que dice "Artículo Primero: Con la denominación de "Establecimiento Anajor S.A.", queda constituida una sociedad anónima, y tiene su domicilio social en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero". Esc. Laura S. Montani, Escribana.

EL PICHI DEL VALLE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 107 del 16/7/2025, F° 278, Gloria B. Voda, Registro 18, Junín, Bs. As. Socios: Arnoldo Bautista Aguerre, arg., nac. 20/1/1963, DNI 16.266.911, CUIT 20-16266911-8, ganadero, Av. Belgrano 326 de la localidad de Bolívar, provincia de Buenos Aires; y Marina Andrea Lombardelli, arg., nac. 31/5/1976, DNI 24.789.305, CUIT número 27-24789305-4, empleada, A. Belgrano número 326 de la localidad de Bolívar, provincia de Buenos Aires. Denominación: El Pichi Del Valle S.A. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Explotación directa o indirecta de establecimientos de propiedad de la sociedad o de terceras personas, agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, de granja, apícolas, tambos, cabañas y haras, invernación, venta, cruce de ganado y hacienda de cualquier clase, siembra y cosecha de granos,

forrajes, legumbres, hortalizas y toda clase de vegetales, cultivos, plantaciones, forestaciones y reforestaciones de todo tipo y clase, en estancias; potreros, bosques, montes y la compraventa, permuta, locación, transporte, depósito, consignación y cualquier otra operación sobre estos bienes y productos. Comercialización de productos agrícolas y agroindustriales, en especial alimenticios, incluyendo venta, fraccionamiento, distribución, consignación, importación, exportación y cualquier otra forma de comercialización. Capital: \$30.000.000 dividido en 30.000 acciones de \$1.000, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Sede: Avenida Belgrano número 326, de la localidad de Bolívar, partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires, C.P. 6.550. Adminis.: Directorio compuesto entre 1 y 5, mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles. La asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes. La representación de la sociedad corresponde al Presidente. Fiscal.: Los socios. La sociedad prescinde de sindicatura. Plazo: 99 años. Ejercicio: 31/7. Directorio: Presidente: Arnoldo Bautista Aguerre. Director suplente: Marina Andrea Lombardelli, por tres ejercicios, aceptan el cargo y constituye domicilio en la sede social. Esc. Gloria B. Voda.

ANYA MED S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Debido a un error involuntario, se deja constancia que, en el edicto donde se anotició la constitución de la presente sociedad, se consignó erróneamente el nombre de una de las Socias, siendo el correcto: Anabela Yamila Lofrano. Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

NUGGETS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 6/6/2025 se ratifica instrumento privado del 10/7/24, certificado el 16/9/2024 por la que se nombra gerente por el resto de duración de la sociedad al Sr. Juan Ignacio Calle Aranzolo DNI 25.215.934. Not. Martín A. Ferrari Riganti.

DE LEÓN INDUMENTARIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Federico Ignacio De León, Argentino, DNI 35206986, CUIT20352069869, Avellaneda 762 Mar del Plata, Gral Pueyrredón, Buenos Aires, 6/5/90; Soltero, comerciante, hijo de Héctor Abel De León y Sonia Hilda Orzari; 2) Emilio Rolando De León, Argentino, DNI 32792353, CUIT 20327923537, Avellaneda 762, Mar del Plata, Gral Pueyrredón, Buenos Aires, 18/2/87; Soltero, comerciante, hijo de Héctor Abel De León y Sonia Hilda Orzari; 2) 15/7/2025; 3) De León Indumentaria S.A.; 4) Rivas 3119 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs As; 5) Textil: Fabricación, elaboración, transformación y comercialización de tejidos de punto, vestimenta, indumentaria y accesoría general y en todas sus formas. Industrial: Servicios industriales para la industria confeccionista. Organización de eventos: Eventos, reuniones, acontecimiento deportivo o social. Hotelería y Gastronomía: Establecimientos hoteleros y/o gastronómicos, centros de compras, conjuntos comerciales y recreativos. Redes de compras y franquicias: Redes de compra y comercialización. Redes de franquicias. Gestiones comerciales y asesoramiento y consultoría financiera y comercial: Asesoramiento, gestiones comerciales y consultoría financiera y comercial. Inmuebles: Adquirir, arrendar, permutar, dar y recibir en comodato, explotar inmuebles. Agropecuaria, forestal y ganadera: Agropecuaria, forestal y ganadera. Constructora: Constructora en todas sus formas. Transporte: Transporte de cargas de mercaderías propias o de terceros, en cualquiera de sus modalidades. Financiación de las operaciones sociales como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962. Operaciones financieras con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o reemplazo, Capacidad jurídica inclusive art. 375 y ctes del CCYC. 6) 99 años desde insc. registral. 7) \$30.000.000; 8) Pte. Sonia Hilda Orzari, argentina, 19/7/57, DNI 13.233.814, CUIT 27132338146, divorciada, hija de Rolando Orzari y Eugenia Szpila; contadora pública nacional, Avellaneda 762, Mar del Plata; Sup. Federico Ignacio De León, 3 ej.: art. 55; 9) 1 a 5 titu. y 1 sup; 10) 30/06. Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

URBANIZACIONES BOREAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Direc. del 31-07-25 se cambió Sede Social a Avenida Presidente Perón N° 25569, Idad y pdo, Merlo, pcia Bs As. Eduardo José Herrera, Esc.

AML AMERICANLED S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por escritura pública número 97, de fecha 11/08/2025, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, Ads. Reg. 28 de Alte. Brown, se constituyó la sociedad denominada "AML Americanled S.R.L.". Socios: Cayetano Carlos José Casis Friesel, argentino, nacido el 20/03/1981, DNI 28.725.556, CUIT/CUIL 20-28725556-0, licenciado en comercio internacional, casado en primeras nupcias con Verónica Yanina Bawden, dom. en Roque Petrochi 5302, área 10, lote 142, Country Club San Sebastián, Zelaya, partido de Pilar, Pcia. de Bs. As.; y Luis Alfredo Miranda, argentino, nacido el 19/03/1987, DNI 33.340.078, CUIT/CUIL 20-33340078-3, técnico electrónico, casado en primeras nupcias con Natalia Verónica Meinardi, dom. Fernando Fader 3541, Benavidez, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As.- Plazo: 99 años. Objeto social: compraventa, importación, exportación, comercialización, representación, consignación y distribución de mercaderías, materia prima, productos en proceso o elaboración, aparatos, equipos, instrumentos, maquinarias y artículos en general vinculados a la industria de la electricidad, electrónica, alarmas, audio y video, computación e iluminación, así como la prestación de servicios de instalación, mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos. Administración: Cayetano Carlos José Casis Friesel en calidad de Gerente, por toda la duración de la sociedad, quien aceptó el cargo. Cierre de ejercicio: 30/06. Capital social: Pesos Diez Millones (\$10.000.000.-), divididos en un mil (1000) cuotas, de pesos diez mil (\$10.000) de valor nominal cada una. Cayetano Carlos José Casis Friesel, suscribe 990 cuotas y Luis Alfredo Miranda, suscribe 10 cuotas.- Sede legal y social: Roque Petrochi 5302, área 10, lote 142, Country Club San Sebastián, Zelaya, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires.- Fiscalización: La fiscalización será a cargo de todos los socios. Domicilio especial del gerente: Roque Petrochi 5302, área 10, lote 142, Country Club San Sebastián, Zelaya, partido de Pilar, Pcia.

de Bs. As.- Leandro German Llanos, Escribano.

ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Se complementa edicto publicado en fecha 18/07/2025, dejando constancia que por A.G.O. del 3/4/23 y del 7/5/24 se resolvió designar autoridades por el término de tres ejercicios, y reformar de arts. 6° y 9° del Estatuto. Por reunión de Directorio del 5/10/2022 se resolvió cambiar la sede social. Josefina Nacif Casado, Abogada.

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTAÑOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Se complementa edicto publicado en fecha 18/07/2025, dejando constancia que por A.G.O. del 8/5/24 se resolvió designar autoridades por el término de tres ejercicios y ratificar la reforma del art. 13 del Estatuto. Por reunión de Directorio del 28/4/23 se resolvió cambiar la sede social. Por A.G.O. del 1/08/2025 se resolvió designar director suplente por cargo vacante a Juan Pablo De Gesus, DNI 33.014.190, con domicilio especial en Av. de los Lagos 205, Ed. Officia, Piso 1, Sector 1 Oeste, Nordelta, Partido de Tigre, Prov. Buenos Aires. El mandato del director suplente designado vencerá junto con el mandato otorgado a los restantes directores clase B. Josefina Nacif Casado, Abogada.

HISO CONSTRUCCIONES SERRANAS S.A.

POR 1 DÍA - Const.: Por Escritura Pública del 1/8/2025 se Hiso Construcciones Serranas S.A. Dom y sede: Calle Ugarte N° 1981, ciudad y partido de Tandil, Bs. As. Socios: 1) Antonio Carlos Daniel Soriano, argentino, nacido el 24/8/88, DNI N° 33908409, productor agropecuario, domicilio en Ugarte N° 1981 Tandil, soltero; y María Agustina Hiriart, argentina, nacida el 13/7/90, DNI N° 35184959, comerciante, domicilio en Ugarte N° 1981 de Tandil, soltera; Durac: 99 años desde inscrip. Obj. Soc.: : Constructora: La administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, montajes civiles e industriales, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, redes de agua, gas, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, construcción y reparación de edificios para vivienda urbanos o rurales y para oficinas o establecimientos industriales, sean de obras públicas y/o privadas. Agropecuaria: La realización de operaciones agrícolas y ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado mayor o menor, fruticultura, apicultura, tambo y granja, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los derivados de la explotación, incluyendo estos la conservación, fraccionamiento, envasado, faenamiento, refrigeración, comercialización y explotación de los mismos. Inmobiliaria: Compra, venta, fraccionamiento, subdivisión, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Comercial: La compraventa, representación, importación, exportación, consignación, permuta, distribución o cualquier forma de transferencia al por mayor o por menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de hacienda, cereales, materias primas, productos, subproductos, mercaderías, materiales, manufacturas, automotores, maquinarias, herramientas y útiles e implementos relacionadas con la industria de la construcción y de las explotaciones agropecuarias. Industrial: La industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos relacionados con su objeto social. Transporte: El transporte terrestre en general de bienes relacionados con su objeto social. Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación de artículos relacionados con su objeto social. Financiera: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto social.- Cap. Soc.: \$30.000.000. Directores por 3 años: Titular y Presidente: María Agustina Hiriart. Suplente: Antonio Carlos Daniel Soriano. Fisc: socios. Cierre de ejercicio: 31/12. Soc. no comprendida art. 299 L.S.C. Esc. Ignacio Osa. Reg 19 Tandil.

NEURALSISTEM S.R.L.

POR 1 DÍA - S.R.L. Socios: Emiliano Andrés Buffoni (DNI N° 34.424.467), de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, con fecha de nacimiento 27 de Abril de 1989, CUIT N° 20-34424467-8, de profesión martillero y administrador agropecuario, domiciliado en calle Mendoza N° 843, Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires, y Anabella Claudia Espoturno (DNI N° 33.902.743), de nacionalidad argentina, estado civil soltera, con fecha de nacimiento 23 de Octubre de 1988, CUIT N° 27-33902743-4, de profesión comerciante y estudiante, con domicilio en calle 498 N°1555, Manuel B. Gonnet, La Plata, provincia de Buenos Aires. Constitución: Instrumento privado de fecha 5 de Agosto de 2025. Denominación: Neuralsistem S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto principal el desarrollo y comercialización de soluciones informáticas y tecnológicas, incluyendo el desarrollo de software, consultoría en sistemas, venta e implementación de hardware y software, capacitación en herramientas tecnológicas, así como la importación y exportación de insumos y equipos relacionados. Podrá realizar todas las actividades conexas, complementarias y accesorias al objeto principal, tanto en el ámbito público como privado. La sociedad cumplirá con todas las leyes y regulaciones aplicables. La sociedad podrá actuar como proveedora de los Estados Nacional, Provinciales y Municipales y sus dependencias, participando de licitaciones públicas y privadas y en contrataciones directas. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar sin restricciones todas las operaciones, hechos y actos jurídicos que considere necesarios, sin más limitaciones que las establecidas por la ley. Plazo: 99 años desde su inscripción registral. Capital: \$500.000. Dirección, administración y representación: se designa como gerente titular al socio Emiliano Andrés Buffoni, CUIT N° 20-34424467-8. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Sede social: Mendoza N°843 de la ciudad de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado, contrato social de fecha 05 de Agosto de 2025. Se certifica en el folio de actuación notarial que corresponda. La Plata, 11 de Agosto de 2025. Abogado Maximiliano Ferrer T.LXXI F.113

FIXYCOM S.R.L.

POR 1 DÍA - Art.10 L.G.S.- 1) Martín Facundo Concilio, argentino, nacido el 3/10/1970, Documento Nacional de Identidad 21.885.198, C.U.I.T. 20-21885198-4, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias de Paola Daniela Isturiz, domiciliado en Avenida San Martín 2520, piso 9, departamento G, localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires; y Juan Manuel Morales, argentino, nacido el 28/1/1988, Documento Nacional de Identidad 33.334.295, C.U.I.T. 20-33334295-3, comerciante, soltero, hijo de José María Morales y de Ana María Piacenza, domiciliado en la calle Rodolfo Monte 926, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires.- 2) Escr. N° 545 del 12/8/2025, Escribano Sebastian Mariano Dusserre, Titular Reg. 49 Morón.- 3) "Fixycom S.R.L."- 4) Sede social: Rodolfo Monte número 926, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires.- 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: la comercialización, distribución, instalación y mantenimiento de equipos, dispositivos y sistemas de seguridad electrónica, sistemas de monitoreo, cableados estructurados de redes; instalaciones de salas de videoconferencias, sistemas de audios, la explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarmas; la fabricación, importación, exportación, compraventa, comercialización al por mayor y/o por menor, de todo tipo de sistemas de alarmas, equipos, dispositivos, y sistemas de seguridad electrónica; instalaciones, provisiones y mantenimiento de equipo de control, monitoreo de líneas eléctricas y circuito cerrado de televisión; y de sistemas audiovisuales en general; y todo lo que haga a la actividad de logística de mercadería, almacenamiento, distribución de stock, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas. Se excluyen las actividades relacionadas a la explotación de concesiones y servicios públicos. La sociedad podrá realizar las actividades que hacen a su objeto social ya sea mediante atención personal o vía comercio electrónico (e-commerce).- Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán prestadas por profesionales debidamente matriculados.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la leyes o este estatuto.- 6) 99 años desde su inscripción.- 7) \$800.000.- 8) y 9) Gerentes Martín Facundo Concilio y Juan Manuel Morales, indistintamente por tiempo indeterminado. Fisc.Art.55 Ley General de sociedades. La administración será ejercida por una o más personas, socios o no, en forma indistinta, con el cargo de gerente. 9): 31/7 de cada año. Yamila Alexandra Clemente. Abogada.

INDUMAG ELECTRÓNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 6 del 06/06/2003, se aprobó la suscripción e integración del aumento de Capital de \$80.000,00 a \$285.000,00 quedando redactado así el Artículo 4: El capital social es de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil (\$285.000,00), divididos en Veintiocho Mil Quinientas (28.500) cuotas partes de Pesos Diez (\$10,00), valor nominal cada una y de un voto por cuota. Antonio Miguel De Palma, Contador Público T°79 F°10 Legajo 20172/3 Autorizado.

LOGIST ARGENTINE S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios 27/01/2025. Renuncia al cargo de Gerente Adriana Silvia Moccio y Carlos Lucas Amandio. Se designa como Gerente a Alejandro Luis Spina, DNI 28.937.737, constituye domicilio especial en Manuel Ocampo 1936, piso 1, localidad y partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Gabriela E. Blanco, Escribana Mat. 5382.

RIMSOL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 25 del día 25 de marzo de 2025, se designó el siguiente Directorio por el término de tres ejercicios: Presidente: Marino, César Augusto, DNI 14.780.496, argentino, nacido el 04/03/1962, casado, CUIT20-14780496-3; Director titular: Marino, Augusto José, DNI 30.913.656, argentino, nacido el 11/04/1984, casado, C.U.I.L. 20-30913656-0; Director titular: Marino, Milagros Belén, DNI 37.235.399, argentina, nacida el 17/01/1993, soltera, CUIL 27-37235399-1; Director suplente: Rohlik, Ana María, DNI 17.429.397, argentina, nacida el 04/11/1964, casada, CUIL 27-17429397-5. Constituyendo todos los miembros del directorio domicilio legal en calle Neuquén N° 746 de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Marino César Augusto, Presidente.

PUERTO SEGURO IMPORTACIONES JSC S.A.

POR 1 DÍA - 1)Escr.178 del 29/7/25. Esc. Fabiana Balzano Scioletta, Reg. 5 Campana. 2)Jorge Guzzon, DNI 33140122, 18/3/88, contratista; y Nadia Carolina Alcaraz, DNI 34679711, 16/8/89, ama de casa; ambos arg., casados, domic. Barca 2141, loc. y pdo. Campana, pcia.Bs.As. 3)Puerto Seguro Importaciones JSC S.A. 4)Colectora Norte 1042, loc. y pdo. Campana, pcia.Bs.As. 5)99 años. 6)a)La comercializ., import., export., distrib., represent. y fabricac. de equipam., insumos y acces. para izaje, elevación, carga y movim. de mater., destin. a la ind. portuaria, petroq., minera, naval y construcc. b)Brindar serv. de instalac., mantenim., reparac. y asesoram. técnico relac. con los prod. comercializ. Asimismo, podrá partic. en licitac. públ. y priv., actuar como represent. o distrib. de marcas nacion. o extranj., y realizar toda otra activ. conexa o complem. que contrib. al desarr. de su obj. 7)\$30000000. 8)31/5. 9)Directorio: 1 a 5 tit. e igual o menor n° supl., por 3 ejerc. Repres.Legal: a cargo del Presid. Presid.: Jorge Guzzon, Vicepresid.: Nadia Carolina Alcaraz, Director Supl.: Sergio José Alcaraz. Presc. Sindic. Ezequiel Pinto, Abogado.

ELECTROMECAÁNICA RAWSON DE RODOLFO EDUARDO ROLDAN E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Eduardo Roldán, nacido el 25/11/90, DNI 35.981.298, Santiago Nicolás Roldán, nacido el 06/03/93, DNI 36.941.159 y Lucia Ayelén Roldán, nacida el 06/09/96, DNI 39.765.959, todos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en 9 de Julio 469, Localidad y Partido de Campana, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N°409 del 06/08/2025. 3)

"Electromecánica Rawson de Rodolfo Eduardo Roldán e Hijos S.R.L.". 4) Sede social: Rawson 1095, Localidad y Partido de Campana, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: mantenimiento, reparación, rebobinado, importación, exportación, alquiler, representación, distribución y comercialización de motores y maquinaria industrial, sus partes, repuestos y accesorios. 6) 99 años. 7) Capital: \$300.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Pablo Eduardo Roldán, Santiago Nicolás Roldán y Lucía Ayelén Roldán. 10) 30 de Junio de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

CABRAL URBANO S.R.L.

POR 1 DÍA - El 12/8/2025 se reformó el art. 3° del contrato constitutivo, que así quedó redactado: "Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a desarrollar las siguientes actividades: a) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o de terceros, todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado c) Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras de arquitectura, urbanizaciones y pavimentos, refacción o demolición de viviendas y edificios, incluso destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, para destinarlos a oficinas particulares, ejecución de obras viales, conductos cloacales, alcantarillados, zanjeos, movimientos de suelo, tendido de redes eléctricas y telefónicas, y en general la realización de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean por contratos directos, licitaciones públicas o concesiones nacionales o internacionales, en todo el territorio del país o en el extranjero. d) Fabricación de materiales para la construcción. e) Urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o de terceros de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. f) Comprar, vender, intermediar en la compraventa, administrar, explotar, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento, en comodato, en consignación, en comisión, en representación, en permuta, en mandatos, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles propios o de terceros, urbanos o rurales, compraventa de terrenos o fracciones y su subdivisión, fraccionamiento de tierra con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. g) Recibir, y proporcionar asesoría técnica relativa a su objeto social. h) Actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. i) Promover, constituir, organizar, adquirir, o tomar participación en el capital de sociedades, adquirir partes sociales y patrimonio de todo tipo de sociedades, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. j) Obtener préstamos, créditos, financiamientos, respecto de obligaciones contraídas por la sociedad, obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato." Patricia Pisarello, Abogada T° 6 F° 356 CAM.

CONSTRU VENCAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Franklin Yoel Solorzano Soto, 04/09/1997, DNI 95764349, CUIT 20-95764349-4, Roca 1139 Dique Lujan, Villa La Nata, Tigre; Esteban de Jesús Poveda Benítez, 13/04/1986, DNI 95797309, CUIT 20-95797309-5, Larroca 1139, Dique Lujan, Tigre; Salomón Solorzano Manrique, 13/10/1972, DNI 95566246, CUIT 20-95566246-7, José Evaristo Uriburu 1631, de Pilar; todos venezolanos, albañiles y solteros. 2- Construy Vencas S.R.L. 3-Escr. N° 441 del 08/08/2025. 4- Larroca 1.139, localidad de Dique Luján, partido de Tigre, Pcia de Bs As. 5- A) Constructora: Realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta, venta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. B) Comercial: I) Corralón de Materiales: La compra, venta, distribución, representación, permuta, colocación, importación y exportación de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, griferías, artefactos eléctricos, maquinaria y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración, herramientas y todos los productos y subproductos que hacen el objeto Principal y de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no de todo tipo de aberturas y cerramientos para la vivienda urbana y rural, oficina, o usos industriales, ya sean de madera, chapa, aluminio, laminados, plásticos y otro material incluyendo cerramientos de hierro, rejas y o trabajos de herrería, labradas, estándar y o hechos a medida, como así también de sus accesorios, complementarios o no de cualquier tipo de material incluyendo en este concepto todo aquel accesorio en vidrio, trabajos en Vidriería, fabricación, compra, venta y distribución de cerramientos de aluminio, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, derivados y accesorios y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes cabreados y barandas, prefabricados de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra, instalaciones de equipos para fábricas, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra, instalación de cañerías calderas y tanques Movimiento de piezas y equipos instalados trabajo complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales mantenimiento de fábrica construcción e instalación de equipos de minería y trabajos para la industria. II) Compraventa, instalación y mantenimiento de piscinas o piletas de natación ya sea de fibra de vidrio, PRFV, como de cualquier tipo de materia, así como de todos los accesorios para equipamiento y mantenimiento de piscinas. Compra venta, distribución y

comercialización de filtros, productos químicos, cubre piletas, elementos de decoración, ambientación y usos diversos para piscinas, parques y jardines. Captación, purificación y tratamiento de aguas, instalación de plantas para tratamientos de afluentes. Prestación y/o realización por cuenta propia y/o asociados con terceros de servicios y trabajos relacionados con la construcción y/o explotación de plantas de tratamientos de agua estudios técnicos, anteproyectos, proyectos, como así también tareas de auditoría a cargo de profesionales calificados con títulos habilitantes e incumbencia profesional. III) Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; incluyendo pero no limitado a placards, sillas, estantes, mesas, puertas y ventanas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica; Compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias y materias primas -industrializadas o no- relacionadas con la construcción de muebles de todo tipo, forma y estilo y sus complementos decorativos. IV.) Elaboración, fabricación, comercialización al por mayor y menor, exportación, importación, representación, distribución de materiales para la construcción, revestimientos, artefactos sanitarios, complementos, accesorios y elementos para su instalación, grifería, máquinas, herramientas, artefactos eléctricos, artículos para la calefacción, refrigeración, artículos de cerámica, revestimientos cerámicos para interiores y/o exteriores, pisos cerámicos o de cualquier otra índole. Compra, venta, importación, exportación y distribución de muebles, accesorios, revestimientos, tapizados, elementos de decoración y equipamiento de todo tipo. La importación, distribución, diseño, fabricación, desarrollo de modelos y comercialización de luminarias, en todos sus componentes, destinadas a la iluminación exterior e interior de espacios públicos, instalaciones privadas. V) Ferretería: comercializar artículos de ferretería, maquinarias, domésticas e industriales, bulonera, pinturería, sanitarios, herrajes, indumentaria de seguridad, artículos de seguridad y productos afines, pudiendo realizarlo por si y/o en representación de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: compra, venta, permuta, canje, fraccionamiento, elaboración, industrialización, importación, exportación, consignación, distribución y comercialización, distribución de mercaderías, materias primas, insumos u otros bienes productos del país y del extranjero y servicios de cualquier naturaleza relacionados con la industria de la ferretería, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. C) Inmobiliaria: I) Por medio de la compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, construcción de inmuebles urbanos o rurales, como así su administración y explotación, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. La administración de consorcios. Subdividir, lotear, urbanizar formar consorcios de pisos y/o departamentos. II) El desarrollo, construcción, explotación, administración, gestión o comercialización de inmuebles destinados a la locación temporaria con o sin fines turísticos, amoblados o no. III) Garage y Estacionamientos: El desarrollo, construcción, explotación, administración, gestión o comercialización de espacios destinados a la guarda de automotores, ya sean de inmuebles cubiertos, descubiertos, subterráneos, playas de estacionamientos pública o privada y espacio de cocheras de inmuebles destinadas al efecto. D) Logística y distribución: Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Realizar por cuenta propia o de terceros, Servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general; Transporte de carga de mercaderías en general ya sea fraccionada como completa; servicios de flete; acarreo; mudanzas; transporte de correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes en general, así como de materias primas, elaboradas, alimenticias secas y congeladas, productos de droguería y perfumería, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; transporte de equipajes y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, interprovinciales o internacionales. Importar y exportar bienes y servicios de cualquier naturaleza; actuar como despachante de aduana; operador en comercio exterior. Administrar, contratar y operar todo tipo de depósitos, galpones y demás infraestructura nacionales o internacionales. E) Proveedor del estado: La sociedad podrá actuar como proveedor del Estado, nacional, provincial o municipal e intervenir en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales. F) Consultora: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad de Actividades de consultoría en áreas profesionales y administrativas, empresarias, publicitarias y marketing, merchandising y promoción, project management, capacitación en temas relacionados con la actividad empresarial en general. Asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia comercial, financiera, técnica y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Prestar servicios técnicos, de asesoría y de interventoría de obras en los diferentes campos de la ingeniería. Prestar servicios técnicos, de asesoría y de interventoría en lo relacionado con todo tipo de sistemas de telecomunicaciones. Prestar servicios técnicos, de asesoría y de interventoría en lo relacionado con todo tipo de sistemas de computación y relacionados. Prestar servicios técnicos, de asesoría y de interventoría en lo relacionado con el desarrollo de proyectos para el aprovechamiento de energía renovable y no renovable. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y podrán adoptar cualquier modalidad de asesoramiento, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial. Invertir en sociedades o empresas mercantiles de cualquier clase que desarrollen actividades o negocios comerciales, industriales o de servicio o en empresas que tengan por objeto la realización de actividades complementarias o conexas al objeto. Selección, contratación, capacitación y adiestramiento del personal, desarrollar labores de asesoría, orientación, divulgación y promoción con el objeto de suministrar asistencia técnica y fomentar el mejoramiento de la producción, uso, manejo y diseño de los productos, aparatos, maquinaria y equipo, herramientas y material antes expresados, realizar todo tipo de estudios, proyectos, consultorías, análisis de mercados nacionales y extranjeros relativos al ramo. G) Ingeniería y/o arquitectura de obras: La ejecución de proyectos, ejecución, dirección, administración, inspección, conservación, mantenimiento y explotación de obras de ingeniería y/o arquitectura, industriales y/o civiles, públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales en relación con el uso, manejo, administración y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente. Construcción y montaje de infraestructuras eléctricas. Construcción y montaje de obras metalúrgicas. H) Financiera: Realizar compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, inversiones o aportes a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos garantizados o no y toda clase de operaciones de crédito o

financieras de acuerdo a las leyes vigentes, realizándose con dinero propio, sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. I) Importación y exportación: Podrá asimismo, realizar actividades de importación y exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad y todo elemento material necesario y de aplicación a la misma, que permita un mejor y más eficaz desempeño en los temas de referencia. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios, mixtos, privados y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad ya directamente e indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo o mediante cualesquiera otras admitidas en derecho.- 6-\$250.000. 7-31/12. 8.-La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más personas socias o no, que revestirán el cargo de Gerentes, por todo el término de duración de la sociedad. 9-Gerencia: Esteban de Jesús Poveda Benítez. 10-Representación legal: Gerente. 11-Fiscalización: se prescinde. 12- 99 años.- Valeria C. Maran- Abogada. T° XIII F° 197 CAQ

ZONA DEL CHAJÁ S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 12-12-24:a) Reforma arts. 1 a 15 del estatuto; b) Amplía objeto: Agropecuaria: explotación hortícola, apícola, feedlots; Inmobiliaria: Administración fiduciaria según art. 1666 del C.C.C.N. interviniendo como fiduciante, fiduciario, beneficiario y fideicomisario de bienes muebles, inmuebles de particulares y sociedades. Financiera: no realizará operaciones ley 21526 o aquella que recurra al ahorro público; Transporte: privado de productos agropecuarios, inflamables o combustibles sólidos, líquidos o gaseosos, semillas, fertilizantes, químicos y agroquímicos; c) Texto ordenado del estatuto social; d) Directorio: 1/5 titulares y suplentes, 3 ejercicios, representación: presidente; e) Prescinde de Sindicatura, fiscalización: socios; f) Reuniones de asamblea y Directorio a distancia; g) Directorio: Presidente: Carola María Iturrería; Directoras Suplentes: María Florencia Iturrería, Magdalena María Iturrería. H) Sede social: 53-638 piso 1 Depto. A ciudad y partido de La Plata, pcia. Bs. As. Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° 153 CALP.

AGROLOGÍSTICA DEL SUDOESTE S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria unánime del día 30 de junio de 2025, se designó nuevo Directorio por tres ejercicios, con distribución de cargos en la misma Asamblea: Presidente: Francisco Carlos Hidalgo. Argentino, F. Nacimiento 15/02/1975. Profesión: Director de Sociedades.- DNI 24.242.621 - CUIT N° 20-24242621-6. Casado. Domicilio real: Alicia Moreau de Justo 464 - Azul - Pcia. Buenos Aires. Director suplente: Carlos Eulogio Hidalgo, Argentino, F. Nacimiento 20/09/1946 - DNI N° 5.390.216 - CUIT N° 20-05390216-3. Casado. Profesión: Director de Sociedades. Domicilio real: Avda. 25 de Mayo 1770 - Azul - Pcia. Buenos Aires.- Los Directores fijaron domicilio Especial Art. 256 en la sede social de Av. 25 de mayo N° 1770 de Azul - Partido de Azul Provincia de Buenos Aires.- Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. Jorge Ferrari, Contador Público.

SIDESA PERGAMINO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Walter Enrique Saez, nac. 13-09-1961, DNI 14.345.754, CUIL.20-14345754-1, comerciante, casado, dom. Catamarca 401- Pergamino (Bs.As.); 2) María Guillermina Saez, nac.24-01-1986, DNI 31.918.765, CUIL 24-31918765-7, abogada, soltera, dom. Las Marimonias 670- Pergamino (Bs.As.) y 3) Lucila Rita Sirerol, nac.04-12-1983, DNI 30.511.801, CUIL 27-30511801-1, casada, ingeniera en alimentos, dom. Hernández 591- Pergamino (Bs.As.) Todos arg.- 2) 24-07-2025, escrit. 48, Escrib. Alexis Baltazar Molina- Pergamino. 3) "Sidesa Pergamino S.R.L.". 4) Avenida Alsina 868- cdad y ptdo Pergamino (Bs.As.). 5) I) Agropecuarias: a) Explotación, arrendamiento, y administración de establecimientos rurales propios y/o de terceros, en los ramos de la agricultura, ganadería, avicultura, granjas, tambos, criaderos de cerdos, semilleros y viveros, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, ovina, porcina y caballar. b) Explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. Y c) Producción, comercialización, procesamiento y acondicionamiento de semillas para la explotación agrícola y consumo humano.- II) Comerciales: Compra y venta, exportación, importación, distribución, representación, permuta, consignación, intermediación, comercialización transporte, depósito y acopio de aves, huevos, animales de granja y sus subproductos, de verduras, semillas, frutos y frutas de producción propia o de terceros. Producción, comercialización, procesamiento, acondicionamiento, empaque y distribución de huevos frescos, crudos, líquido, deshidratado, cocido con o sin cáscara, en conserva; de verduras, semillas, frutos y frutas fresca, seca, cruda, cocida, desecada, en conservas, congelada. III) Industriales: Criadero, peladero, faenamiento, eviscerado y procesamiento de aves y animales de granja y sus subproductos, propios o de terceros.- Producción, elaboración, industrialización, procesamiento, clasificación y envasado de aves, huevos y productos de granja en general, de verduras, semillas, frutos y frutas.- IV) Mandatos y Servicios. V) Importación y Exportación: De materias primas productos elaborados comprendidos en el objeto comercial e industrial y agropecuario.- VI) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, loteos, urbanizaciones, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros; subdivisiones, fraccionamiento y venta de lotes y edificios en propiedad horizontal.- VII) Fideicomisos: Celebrar, otorgar o integrar fideicomisos, como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos comerciales e industriales de todo tipo.- VIII) Financieras: Todas las operaciones deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y otras que requieran el concurso del ahorro público.- IX) Transporte: Realizar por

cuenta propia o de terceros el transporte y fletes nacional e internacional de mercaderías generales, frutos y/o productos nacionales o extranjeros y cargas generales, dentro del territorio del país o en el territorio de cualquier otro país del mundo, por vía terrestre, aérea y/o marítima, utilizando medios propios o de terceros.- 6) 60 años. 7) \$30.000.000. 8) Administración: Gerente, por término duración de sociedad. Gerente: Walter Enrique Saez. Fiscalización: Art.55 ley 19550. 9) Representac. legal y uso firma social: Gerente. 10) 30/ abril c/año. Alexis Baltazar Molina, Escribano.

LECARO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por contrato social de fecha 21/02/2025. Firma y sella Mauricio Esteban Naranjo Sosa, Abogado.

QUIMWEY LABORATORIO INDUSTRIAL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71781188-3. Por Esc. 636 del 11/08/2025, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 5 del 04/08/2025, donde se designó nuevas autoridades, nombrándose como Presidente a Emiliano Carlos Duarte, Vicepresidenta a Verónica Elena Wey, y Directora Suplente a Camila Julieta Duarte. Los Directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Albariños 2934, ciudad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

CONSTRUCTORA FÉNIX S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 2 de enero de 2025. Directorio por dos ejercicios: Presidente: Federico Andrés Silvestre, DNI 29.684.133, CUIT 20-29684133-2, domiciliado en Camino Real s/n, campo La Yunta - Abbot, partido de San Miguel del Monte y Director suplente: Olga Ilda Neira, DNI 10.230.888, CUIT 27-10230888-9, domiciliado en Calle 473 nº 1.200, City Bell, partido de La Plata. El Directorio. Cdra. Yanina Paola Gustavson.

GLOBAL CLEAN RENEWABLE (ARGENTINA) S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 07/08/2025 se resolvió modificar la denominación de la sociedad, Global Clean Renewable (Argentina) S.R.L. a Camelina Company (Argentina) S.R.L., y reformar el Artículo Primero del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Denominación Social. Domicilio. Bajo la denominación "Camelina Company (Argentina) S.R.L." (la "Sociedad") continúa funcionando la sociedad de responsabilidad limitada originalmente constituida bajo la denominación social "Global Clean Renewable (Argentina) S.R.L." Tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires República Argentina pudiendo establecerse sucursales, agencias o cualquier especie de representación dentro y fuera del país." Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Gaspar Leveratto, Abogado Autorizado.

LM 212 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Acta de Directorio de fechas 17/03/2025 y 03/04/2025 se produce un aumento de capital de \$169.391 por medio de: a) la capitalización de los saldos de las cuentas particulares de los accionistas; b) aportes en efectivo. Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital Social \$269.391. C.P.N. Ignacio Pereda.

AGROGANADERA SAN FRANCISCO S.A.

POR 1 DÍA - Por resol. Asamb. Gral. Ord. del 28 de octubre de 2022 se designó nuevo Directorio por tres ejercicios, el que luego de la reunión de distribución de cargos quedó integrado así: Director Titular y Presidente: Raul Francisco Temossi (DNI 16.922.612 - CUIT 20-16922612-2), Director Suplente: Maria Nadina Comignani (DNI 20.691.283 - CUIL 27-20691283-4), Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Temossi Raul Francisco, Presidente.

CNMECANIZADOS S.A.

POR 1 DÍA - Const de S.A. Por esc 371 del 28/07/2025 "CNMecanizados S.A."1) Manuel Carreira Neto arg nac el 12/10/1987 empres solt DNI 33.196.793 CUIL 23-33196793-9 c/dlio y const esp en Lamadrid 1956 Ciu y Part de Olav pcia. Bs. As. Rep. Arg. Eloy Carreira Neto arg nac 21/07/1956 empres cas en prim nup con Maria Alejandra Peralta DNI 12.177.483 CUIT 20-12177483-7 c/dlio y const esp en Lamadrid 1956 Ciu y Pdo Olav pcia. Bs. As. Rep. Arg. 2) 28/07/2025 3) CNMecanizados S.A. 4) Colectora Ruta 226 N° 4675 part Olav pcia. Bs. As. Rep. Arg. 5) Objeto: A) Comerciales: Cpra y vta de piez ind acces y rep prod metalúr art de seg ind Mecaniz de piez y repar de máq y equip de uso ind Serv indust manten limp y contr de maq instal y demás bs ind B) Financieras: Financ con din ppio de las oper compr en el pres art con o sin gtía real a cort o a larg plaz aport de cap para neg realiz o en vías de realiz por la celebr de contr con otras sociad siemp que se trat de soc por acc qued excl las operac y activ compr en la Ley de Ent Financ y toda otra que req del rec del ahorr púb C) Transporte: Trans autom de carg Trans de maq de todo tipo Trans por tierr de anim y de todo tipo de merc semov prod subprod subst liq gases comb y sus deriv con veh ppios y/o ajen dentr y fuer del país Alq de maq y todo tipo de equip D) Inmobiliarias: Cpravta perm locac de prop inm incl las compr en el rég de prop horiz incl el fracc y post loteo de parc urbaniz clubes de camp pud tomar para su vta o comerc operac inmo de terc E) Industrial: Repar fabric desarr constr y cualq tipo de activ sobre mecaniz indust Elabor fabric produc proces combin mezc envas y fracc form de mat prim sust combin y comp de prod y subprod relat a la ind F) Constructora: Constr de obr civ cualq fuer el dest que tuvie clas o categ o mat que se constr o fabr sea sobre bs ppios o ajen ejec de obr públ de infraestr urb o sub pavim urbaniz desag fluv y cloac aguas corr redes electr ilum obras de trans o distr de energ eléct y/o gas vivi indiv o colec sean públ o priv éstas obras podrán ser realiz en forma direc o a través de subcontr G) Agropecuaria: Operac agríc y/o ganad sea en camp ppios o

arrend comprend toda clase de activ del rubr pudie exten su activ hasta las etap comerc y/o industr de los produc deriv de la explot alq de maq afin cprra y vta de todo tipo de mater cerea agroquím sem produc veter rep herram y acces Su import y export Prest de serv agrop y veter H) Representaciones Y Mandatos: De firmas consor o corpor nac o extr comis consign y repres que se relac con el obj soc A tales fines la soc tiene plena capac juríd para adq der contr oblig y realiz los actos juríd que no sean proh por las leyes o por este estat 6) 100 años 7) \$30.000.000 8 y 9) Adm. a cargo de Direc con el nro que fije la asam entre 1 a 3 tit e igual o menor nro de supl. Por 3 ejercs. Repres firma social Presidente. Presc de Sind. Fisc a cargo de acc art 55 Ley 19550. Presidente: Manuel Carreira Neto Dir supl: Eloy Carreira Neto 10) 30/06 de c/año. Escribana Ignacia Erramouspe.

CONSTRUCCIONES Y EMPRENDIMIENTOS TIERRA NOVA S.A.

POR 1 DÍA - Conforme lo dispone el art. 60 de la LGS 19550, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2024 designó como Director Titular a la Sra. Amalia Dos Santos Sequeira y Director Suplente a la Srta. Yuliana Micaela Martin, ambos por dos ejercicios y como Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares a los Sres.: Ali Miguel; Edith Nervi y Néstor Fernandez y como Miembro Suplente al sr. Ariel Giampaolletti, todos por el término de dos ejercicios. Según Acta de Directorio de fecha 18 de diciembre de 2024 los cargos dentro del directorio quedaron distribuidos de la siguiente forma: Presidente: Amalia Dos Santos Sequeira Director Suplente: Yuliana Micaela Martin y a su vez el Consejo de Vigilancia quedo integrado Titulares: Ali Miguel; Edith Nervi y Néstor Fernández, Suplente: Ariel Giampaolletti. Amalia Dos Santos Sequeira, Presidente.

INVERSIONES DM S.A.U.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71702089-4. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 28/3/23, se resolvió designar autoridades y distribuir cargos de la siguiente manera: Directores Titulares: Damián Miguel Mindlin (Presidente), Javier Alberto Douer (Vicepresidente) y Martín Luciano Feldman; Director Suplente: Ivón Denise Pilewski. Todos ellos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Avenida 1, 1265, piso 4° B, La Plata, provincia de Buenos Aires. Abogado, Miguel Jorge Haslop T°IX F°425.

LOS TENOS S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber por un día en relación a su constitución social otorgado por escritura pública 126 del 30-06-25, reg. 113 de Lanús, que se ha otorgado escritura complementaria número 153 del 16-07-2025, por ante el mismo registro dando nueva redacción al "Artículo Décimo: En garantía del ejercicio de sus funciones los directores deberán constituir una garantía en efectivo por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) que deberán depositar en la caja social."; y estableciendo en relación al plazo previsto para la integración del setenta y cinco por ciento (75%) restante del capital social, que el mismo será de dos años a contar desde la fecha de constitución de la sociedad. Patricio P. Pantin, Notario Titular del Registro N° 113 de Lanús.

FAMILIA SARD S.A.

POR 1 DÍA - Modificación: Escritura 361 del 23/7/2025 Escribana Silvia A. Suarez Bras. Capital Social: \$30.000.000 dividido en 300 acciones de \$100.000 cada una. Suscripción e integración del Capital Social, integrándose en este acto en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento, y el resto se integrará en igual forma en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la presente. Autorizada Ana Jimena Álvarez, DNI 34.344.786.

GRUPO SALYER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 199 del 6/8/25. Esc. Carolina A. Yanquilevich, Reg. 12 Campana. 2) Benjamin Miguel O'Dwyer, arg., DNI 34098340, 17/9/88, casado, prod. agropec., Depto. 4 s/n, Arroyo Barú, Colon, pcia. Entre Ríos; y Matías Daniel Saldaña, arg., DNI 36331482, 10/7/91, solt., prod. y ases. seguros, Lavalle 671, loc. y pdo. Campana, pcia. Bs. As. 3) Grupo Salyer S.A. 4) Belgrano 298, loc. y pdo. Campana, pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Transp. de carga nacion. e internac., por medios propios o ajenos, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marít., de mercad. grales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspond., encom., muebles y semov., mat. primas y elabor., aliment., equipajes, combust., cargas en gral. de cualq. tipo, cumpliendo con las respect. reglament., nacion., provinc., interprovinc. o internac., su distrib., almacenam., depósito y embalaje, contratar auxilios, reparac. y remolques. 7) \$30000000. 8) 30/6. 9) Directorio: 1 a 5 tit. e igual o menor N° supl., por 3 ejerc. Repres. Legal: A cargo del Presid. Presid.: Matías Daniel Saldaña, Director Supl.: Benjamin Miguel O'Dwyer. Presc. Sindic. Ezequiel Pinto, Abogado.

MARMOLERA ROSSI Y CIA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio y complementario del publicado en fecha 17/06/2025. Se consignó erróneamente Marmolería Rossi y Cia S.A. siendo lo correcto Marmolera Rossi y Cia. S.A. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo, contador público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

PROYECTOS URBANOS CUARZUR S.A.

POR 1 DÍA - En función de la observación formulada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas 1) Se consignan los datos completos del Sr. Pablo Horacio Carlos Salvai, siendo los mismos los siguientes: Pablo Horacio Carlos Salvai, arg., empresario, divorciado, nac. 27/02/1984, DNI 30.799.678, CUIT 20-30799678-3, domic. San Martin 2937 2° piso departamento "B", MdP. 2) Se aclara que la sede social es: Alvarado 2901, de la ciudad de Mar del Plata, partido de

General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. C.P.N. Ignacio Pereda.

INVERSIONES QRP S.A.U.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71703282-5. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 29/03/23, se resolvió designar autoridades y distribuir cargos de la siguiente manera: Directores Titulares: Gustavo Mariani (Presidente), Martín Luciano Feldman (Vicepresidente) y Javier Alberto Douer; Director Suplente: Julio César Oroz. Todos ellos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Escalada 2400, San Fernando, provincia de Buenos Aires, Abogado Miguel Jorge Haslop T°IX F°425.

RUJALEO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 13.8.25 ratificó reunión del 19.6.25. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41 (CALP).

AGROGANADERA SAN FRANCISCO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 15 de mayo de 2025, la que resultó unánime, se resolvió la prórroga del plazo social y la modificación del artículo 2º de los estatutos sociales. Artículo Segundo: La Sociedad tendrá una duración de 99 años contados desde la inscripción registral del presente contrato. Soc. no comp. en art. 299 Ley 19550- Raul Francisco Temossi. Raul Francisco Temossi, Presidente.

FIAMBRERÍA LOS VILLAR 1844 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 25/7/25 Aclaró nombres y apellido correctos de los socios: Magali Carla Villar y Rosa Blanca Polizzi. Dr. Victor Jose Maida, Abogado.

SCAT ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 08/08/25 se modifica la cláusula 4º para eliminar la suscripción e integración del capital social del mismo Fdo. Dra. Alicia Marina Stratico. Autorizada.

R.C.L.N SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Alberto Fernández, arg., nac. 27/05/1966, DNI 17871587, Prof. comerciante, casado 1º Nup. Verónica Edith Bianchi, dom. calle Rodríguez Peña N° 5856, loc. MDQ y part. Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As. y Leandro Rubén Fernández, arg., nac. 07/06/1987, DNI N° 33067763, Prof. comerciante, soltero. calle Rodríguez Peña N° 5856, loc. MDQ y part. Gral. Pueyrredón, prov. Bs. 2) Inst. Privado de fecha 24/10/2024. 4) calle Ituzaingó N° 5623 loc. MDQ y part. Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As. 5) Realización y desarrollo, en el país o en el extranjero, ya sea actuado por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean dichos terceros vinculados o no, de los servicios de seguridad privada, de acuerdo a lo establecido por el art. 2 ley provincial 12297. Vigilancia y protección de bienes. Escolta y protección de personas. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. Vigilancia y protección de bienes en espectáculo públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones semejantes. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o descaminar a una persona, siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito, y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. 6) 99 años 7) \$ 600.000,00. 8) y 9) De 1 Representante Legal: Sr. Carlos Alberto Fernández x todo el término de la sociedad; Fisc. Art 55 LSC. 10) Cierre: 31/12. Apoderado. Cesar Adrián Bralo, Cdor. Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T°294 F°64 CPCECABA.

LOS TRES CALA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 11 del 31/01/2023 y Acta de Directorio del 9/2/2023, se designó el siguiente directorio: Francisco Roberto Calabresi como Presidente y Alejandro Agustín Calabresi como Director Suplente. Presidente Francisco R. Calabresi.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

AUTOSERVICIO MIGUELITO LIBERTAD 8635 S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 01/08/2025 se aprobó la renuncia del Administrador Titular Sra. Carla Daniela Campos y se designa Administrador Titular a la Sra. Giselle Maribel Campos. Autorizado a firmar según Estatuto de fecha 17/11/2021. CPN Mariano Daniel Pereyra T° 140 F° 235 CPCEPBA.

BESTO 7607 SERVICIOS TURÍSTICOS Y EMPRESARIALES S.A.S.

POR 1 DÍA - En función de las observaciones de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas 1) Por Instrumento Privado con Certificación de firmas de fecha 12/08/2025 se aclara la fecha de nacimiento correcta de la Sra. Daiana Soledad Storino, siendo esta: 09/09/1985. 2) Atento haber publicado erróneamente el objeto social de la entidad en el edicto

constitutivo, se consigna nuevamente el objeto social de la entidad: Artículo tercero. Objeto: A) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y turismo nacional e internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de hotelería, entretenimiento y transporte y/o cualquier actividad que directa y/o indirectamente se vincule al turismo de acuerdo a la legislación vigente. Intermediación y gestión en la reserva o locación de servicios de cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. Organización como mayorista o minorista de planes o viajes destinados a personas individuales, grupos o contingentes especiales con fines turísticos, de estudio, investigación, intercambio cultural o comercial, con diagramación de itinerarios dentro del territorio nacional o en el exterior. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios privados, servicios de alquiler de autos con chofer, servicio de transporte escolar, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros, así como intermediar en la reserva o locación de servicios de cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. C) Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelería. Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales a través de la explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento y restaurante para servicios y atención de sus clientes actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación, intermediación en la contratación de servicios hoteleros y de transfer o transporte en el país y en el extranjero. Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de hoteles, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. E) Inversora: Mediante la compra y venta, permuta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión de bienes muebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial por cuenta propia o de terceros. F) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. C.P.N. Ignacio Pereda.

ESTRICTAMENTE DOMINANTE S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Publ. Fecha: 15/07/2025 Socios: 1. Nombre: Gerardo Cappella, fecha de nacimiento: 08/10/1986, estado civil: soltero, nacionalidad: argentina, profesión: Ingeniero Industrial, domicilio: Aspirante Gazo 425, localidad: Rojas, partido: Rojas, provincia: Buenos Aires, DNI: 32.615.936, CUIL/CUIT: 20-32615936-1. 2. Denominación: Estrictamente Dominante S.A.S. 3. Domicilio: Diego Trillo 220, Rojas, partido de Rojas, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años. 6. \$635.600. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Gerardo Cappella DNI 32.615.936 y Administrador suplente: Alba Susana Gago DNI 13.051.822. 8. Prescinde del órgano de fiscalización 9. Cierre de ejercicio: 30/06. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal

RESIDENCIAS MDQ S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha: 02/01/2025 Socios: 1. Nombre: Baez Ezequiel Hernan, fecha de nacimiento 04/11/1988, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: Comerciante, domicilio: Jujuy 1971 8B, localidad Mar del Plata, partido General Pueyrredón, DNI/Pasaporte 34.072.687, CUIL/CUIT/CDI 20-34072687-2. Nombre: Colla Machado Claudia Ines, fecha de nacimiento 07/11/1986, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión: Médica, domicilio: Av. Colón 1581 PB, localidad Mar del Plata, partido General Pueyrredón DNI/Pasaporte 32.635.805, CUIL/CUIT/CDI 27-32635805-9. 2. Denominación: Residencias MDQ S.A.S. 3. Domicilio: Corrientes 4402. Localidad Mar del Plata. Partido General Pueyrredón. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años. 6. \$573.422. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Baez Ezequiel Hernan y Administrador suplente: Colla Machado Claudia Ines. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 12/25. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

GRUPO 3 K S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 05/07/2025 Socio: 1. Nombre: Kissner Nicolas Ethiel, fecha de nacimiento 22/01/1988, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión: Despachante de aduana, domicilio: calle 64 N° 1127 Dpto. 8°A, localidad La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, DNI 32.286.486, CUIT 20-32286486-9. 2. Denominación: Grupo 3 K S.A.S. 3. Domicilio: calle 64 N° 1127 Dpto. 8° A, localidad La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años. 6. \$635.600. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Kissner Nicolas Ethiel y Administrador suplente: Kissner Sebastián Alesis. 8. Prescinde del órgano de

fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas. Asesor Legal.

JC VIAJES S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha: 24/06/2025. Socios: Jose Luis Cirone fecha de nacimiento 19/01/1970, estado civil divorciado, nacionalidad argentino, profesión: comerciante, domicilio: Lope Serrano N° 4535 de la ciudad de Saladillo, partido de Saladillo, provincia de Buenos Aires DNI: 21.499.448, CUIT: 20- 21499448-9. 2. Denominación: JC Viajes S.A.S. 3. Domicilio: Marcelo T. de Alvear N° 3144, de la ciudad de Saladillo, partido de Saladillo, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años. 6. \$626.800. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Cirone Jose Luis., DNI 21.499.448.y Administrador suplente: Cirone Jose Alberto, DNI 41.101.192. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas. Asesor Legal

IMPARTS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha: 28/07/2025 Socios: 1. Nombre: Coria Pasquini Lautaro, fecha de nacimiento 26 de marzo de 1993, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión: Comerciante, domicilio: Uriburu 277 3, localidad Tandil, partido Tandil, provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte 37.355.028, CUIL/CUIT/CDI 20-37355028-1. 2. Denominación: Imparts S.A.S. 3. Domicilio: Dr. Jose Evaristo Uriburu 277, localidad Tandil, partido Tandil, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años. 6. \$635.600. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Coria Pasquini Lautaro y Administrador suplente: Coria Roberto Guillermo 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas. Asesor Legal.

ARIEL PEREZ S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 24/06/2025 Socios: 1. Nombre: Rolando Ariel Perez, fecha de nacimiento 21/11/1974, estado civil divorciado, nacionalidad argentino, profesión: Empresario, domicilio: Morelos 728, Caballito, ciudad de Buenos Aires. DNI 24.143.565, CUIT 20-24143565-3. 2. Denominación: Ariel Perez S.A.S. 3. Domicilio: Dean Funes 100, Ingeniero Maschwitz, Escobar, Bs. As. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años. 6. \$626.800. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Rolando Ariel Perez y Administrador suplente: Franco Damian Perez. 8. Prescinde del órgano de fiscalización 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PANAGUCCI EMA ROSA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Playa de la Paloma N° 1068, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.VI, Secc. A, Mza. 34, Parcela 5, Pda. 14672, Matrícula N° 102271(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 14433/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PALAVECINO SANTOS CARLOS, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Ramallo N° 155, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: M, Mza.: 90, Parcela 13, Pda. 118595, Matrícula N° 103074 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 44073/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320 El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MALATERRA DE MURANO DE MURANO MARIA TERESA - MURANO y MALATERRA ANTONIO - RAFAEL FRANCISCO - JOSÉ- ANTONIA- FRANCISCO y ROSA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Antonio N° 1636, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: B, Qta.: 13, Parcela 7 a, Pda. 34827, Matrícula N° 58333 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 17501/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle

Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RAFFO, MANUEL DIONICIO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Magdalena N° 132, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. M, Mza. 15, Parcela 5, Pda. 152611, Matrícula N° 121754 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 20576/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. WISKY RODOLFO ESTEBAN, ESTHER ALCIRA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tomas A. Edison N° 1959, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 45 c, Parcela 6 c, Pda. 4127, Matrícula N° 68729 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 44733/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

ago. 14 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Churrinche 3682, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 202, Parcela 6, Partida inmobiliaria 63-128139-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 22626 a nombre de FERRARI JULIO ANDRÉS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Terrada 4037, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 98, Parcela 17, Partida inmobiliaria 63-121366-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4319 del año 1950 nombre de JULIO EIRAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Recondo 2052, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 97, Parcela 41, Partida inmobiliaria 63-159316-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 85958, a nombre de MARTORELL, JUAN.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego 2318, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 159, Parcela 14, Partida inmobiliaria 63-099206-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 220 del año 1945, a nombre de MARÍA CONSOLACIÓN OLIVARES.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Polonia 780, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección D, Manzana 8, Parcela 9, Partida inmobiliaria 63-044465-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1597 del año 1930, a nombre de ANTONIO SABASTIAO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Concepción 302, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 447, Parcela 18, Partida inmobiliaria 63-156013-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1863 del año 1956 a nombre de ALBERTO CARLOS QUEIROLO, ABRAHAM LAZARO KURAS y ARMANDO CROCIONI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Concepción 302, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 447, Parcela 18, Partida inmobiliaria 63-156013-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1863 del año 1956 a nombre de ALBERTO CARLOS QUEIROLO, ABRAHAM LAZARO KURAS y ARMANDO CROCIONI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Capitán Sarmiento 1843, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 81, Parcela 17, Partida inmobiliaria 63-071883-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 59850 a nombre de MARTINEZ Y PEREZ ENRIQUE RAMÓN.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Azamor 1828, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 53, Parcela 49, Partida inmobiliaria 63-153357-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 66133 a nombre de GAUTIE Y RIGAL FELIX, GAUTIE Y RIGAL VALENTINA, BOUZO HAYDEE ESTHER, BOUZO HERIBERTO BAUTISTA y BOUZO DE GAUTIE ELVIRA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle O'Higgins 312, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 113, Parcela 10B, Partida inmobiliaria 63-129650-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3918 del año 1976 a nombre de MANUEL BENJAMÍN BELLO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 14 v. ago. 19

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica que habiendo fallecido la imputada de autos, sin existir referencia alguna de posibles herederos y con el fin de notificar la Disposición N° DISPO-2025-539-GDEBA-DPFAYRNMDAGP, por el que tramita presunta infracción al Decreto-Ley N° 10.081/83 en relación a la infractora IRMA PUEBLAS, DNI 12.057.034 se transcribe:

Artículo 1º. Declarar extinta por fallecimiento la acción contra Irma Pueblas DNI N° 12.057.034.

Artículo 2º. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

María Lourdes de la Paz Sousa, Directora.

ago. 18 v. ago. 22

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Campana

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Campana del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2025-27440338-GDEBA-DLRTYECAMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de GUILLEMO FERMÍN DIAZ, DNI 32.127.270, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Darío Mario Cingolani, Delegado.

ago. 18 v. ago. 19

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de Dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-40/2022 - Domicilio: Maipú número 2922/bis - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-306-p-24 - Titular de Dominio: FERROS de del RIO, Catalina y del RIO de DEL MORO, Simona.
- 2.- Expediente: 2147-007-1-4899/2010 - Beneficiario: NECUL, Delfín - Domicilio: Rosales n°2387 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-p - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; ROSSI, Nicolás; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESSE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.
- 3.- Expediente 2147-0047-1-26/2024 - Domicilio: Francia número 1.934 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-242-242-f-32 - Titular de Dominio: Enrique Horacio; Isabel Beatriz y Martha Elena MAROTTA y/o MAROTTA e ISLEÑO e Isabel Cecilia ISLEÑO y/o ISLEÑO de MAROTTA.
- 4.- Expediente 2147-0047-1-26/2024 - Domicilio: Francia número 1.934 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-242-f-32 - Titular de Dominio: Enrique Horacio; Isabel Beatriz y Martha Elena MAROTTA y/o MAROTTA e ISLEÑO e Isabel Cecilia ISLEÑO y/o ISLEÑO de MAROTTA.
- 5.- Expediente 2147-0047-1-128/2019 - Domicilio: Don Bosco número 240 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-D-365-b-7 - Titular de Dominio: ORTIZ DE MERIDA, Josefa; MERIDA Y ORTIZ, Josefa, Cristóbal, Francisco, Alfonso, María, José, Antonia e Isabel.
- 6.- Expediente 2147-007-1-9/2025 - Domicilio: Javier Rizzo número 39 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-213-213-ag-18 - Titular de Dominio: Titular de Dominio: ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS S.C. ó ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL.
- 7.- Expediente 2147-007-1-12/2025 - Domicilio: Patagones número 595 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-307-c-40 - Titular de Dominio: SOCIEDAD CANTARELLI HERMANOS.
- 8.- Expediente 2147-007-1-12/2025 - Domicilio: Patagones número 595 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-307-307-c-40 - Titular de Dominio: SOCIEDAD CANTARELLI HERMANOS.
- 9.- Expediente 2147-51-1-2/2024 - Domicilio: Tres Arroyos número 531 - González Chaves - González Chaves - Nomenclatura Catastral: XVI-A-41-F-12 - Titular de Dominio: LA CANAL Elba Raquel.
- 10.- Expediente 2147-7-1-56/2021 - Domicilio: Juan Bautista Alberdi número 1348 - Bahía Blanca - Bahía Blanca- Nomenclatura Catastral: II-D-302-302-i-31 - Titular de Dominio: de VICENTE Domingo; de VICENTE Ronald Nestor; de VICENTE Rodolfo Domingo; JAIS y de VICENTE Gustavo; JAIS y de VICENTE Mariana.
- 11.- Expediente 2147-7-1-8/2025 - Domicilio: Lainez número 1569 - Bahía Blanca - Bahía Blanca- Nomenclatura Catastral: II-D-296-a-4 - Titular de Dominio: FERRADA VALERIA Bulmarito; ESPINOSA Ismenia.
- 12.- Expediente 2147-7-1-13/2025 - Domicilio: Balboa n° 2961, Planta Baja, Departamento 2 - Bahía Blanca - Bahía Blanca- Nomenclatura Catastral: II-D-299-299-ah-1-7 - Titular de Dominio: José Antonio SUAREZ.
- 13.- Expediente 2147-7-1-13/2025 - Domicilio: Balboa n° 2961, Planta Baja, Departamento 2 - Bahía Blanca - Bahía Blanca- Nomenclatura Catastral: II-D-299-299-ah-1-00-07 - Titular de Dominio: José Antonio SUAREZ.

Esteban Gualberto Scoccia, Escribano.

ago. 18 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Chicago 256, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 80A, Parcela 21, Partida inmobiliaria 63-174368-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 888 del año 1962 a nombre de CARLOS EMILIO VITAL.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle San Vladimiro 325, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección C, Manzana 65, Parcela 2, Partida inmobiliaria 63-124487-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4595 del año 1973 a nombre de CÉSAR FINOCHIETTO y JOSEFA IRASTORZA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Homero 2063, de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 59B, Parcela 29, Partida inmobiliaria 63-157351-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2628 del año 1945 a nombre de PEDRO MENDIA, ELOY LOPEZ

SALAS y MARIANO IBAÑEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Olivos 1991, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 79, Parcela 38, Partida inmobiliaria 63-063189-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1822 del año 1924 a nombre de BOERI FRANCISCO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Arana Goiri 1622, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 40, Parcela 12, Partida inmobiliaria 63-126181-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2890 del año 1950 a nombre de FLAVIAN CENICOLA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ayolas 2572, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 155, Parcela 41 Partida inmobiliaria 063-085507-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 70318, a nombre de RECONDO Y SOUZA MARTINEZ D.H. en autos "Souza Martinez de Recondo María Eugenia s/Inscripción de D.H."

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cosquín 553, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 56, Parcela 26, Partida inmobiliaria 63-079668-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1268 del año 1978 a nombre de EDUARDO VARGAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 19 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Trenque Lauquen cita y emplaza a los Sres. ANÍBAL ALEJANDRO SANNA, DNI 29731894. y CARLOS CONSTANTINO SANNA, DNI 17783198, en su carácter de codemandados en la causa: "Godin Maria Rosa c/Loza Marcelo Alejandro y Otros s/Pretensión Indemnizatoria" (Expte. N° 4887), en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen a fin que comparezcan a estar a derecho y den cumplimiento a la sentencia dictada en fecha 25/10/2022 por la Cámara Contencioso Administrativa de San Martín en cuanto ha resuelto: "3°) Hacer lugar parcialmente al recurso articulado por Trainmet Seguros SA; y en consecuencia, atribuir la responsabilidad por el hecho en un 40 % al Sr. Marcelo Alejandro Loza y la Municipalidad de Trenque Lauquen (y consecuentemente a Trainmet Seguros SA) y en un 60 % a los codemandados Aníbal Alejandro Sanna y Carlos Constantino Sanna, conforme Considerando 13°...Fdo.: Dres. Jorge Augusto Saulquin y Ana María Bezzi, Jueces de Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en San Martín".

Veronica B. Lafón, Directora Asuntos Legales.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica